F.C. Consultores

Soluciones empresariales

Asesoría Contable-Tributaria-Financiera
Auditoría Externa-Interna
Selección-Capacitación de RRHH
Asesoría en Marketing-Ventas
Campañas Promocionales
Imagen Corporativa
Investigación de Mercados
Sondeos de Opinión
Comercio Exterior

[redacted]

47 857

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

CLIENTE:

[redacted]

Quito, marzo del 2005

Oficina: N27-45 y Diego Méndez Esq.
Teléfono: (593 2) 2905-217
Telefax: 2905-980
Cel. 0992297815

E-mail: fc_consultorasasoc@hotmail.com
josefe@espoj.net
QUITO-ECUADOR

F.C. Consultores

Soluciones empresariales

Asesoría Contable-Tributaria-Financiera
Auditoría Externa-Interna
Selección-Capacitación de RRHH
Asesoría en Marketing-Ventas
Campañas Promocionales
Imagen Corporativa
Investigación de Mercados
Sondeos de Opinión
Comercio Exterior

Quito, 15 de marzo del 2005

Doctor
Fernando Saldarriaga
Gerente General de LILE S .A.
Presente

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente enviamos el Informe de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio económico 2004, en original y una copia para los fines pertinentes.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compañías, una copia del Informe de Auditoría deberá ser remitida por la Gerencia de LILE S. A. a la Superintendencia de Compañías, juntamente con el formulario 101 "Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único – Sociedades" y el Informe de Comisario.

Atentamente,

CPA. Lcdo. Antonio Felicita T.,
AUDITORES EXTERNOS
SC-RNAE 338

Oficina: N27-45 y Diego Méndez Esq.
Teléfono: (593 2) 2505-217
Telefax: 2523-980
Cel. 0999237815

E-mail: fc_consultoresasoc@hotmail.com
josefe@espoj.net

QUITO-ECUADOR

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LILE S.A.

Hemos auditado el balance general de LILE S.A. al 31 de diciembre del 2004, y los correspondientes estado de resultados, de evolución del patrimonio y el estado de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros fueron elaborados por la Administración de LILE S.A. y son de responsabilidad de esta empresa su presentación. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros en base a nuestra auditoría.

Nuestro examen se llevó a cabo de acuerdo con las normas ecuatorianas de auditoría (NEA). Estas normas requieren que la auditoría sea diseñada y ejecutada para obtener seguridad razonable de sí los estados financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen, mediante pruebas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros. La auditoría también requiere la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de LILE S.A. 31 de diciembre del 2004, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y el estado de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de LILE S.A. correspondiente al año terminado al 31 de diciembre del 2004, requerida por disposiciones legales, se emite por separado.

Quito, marzo 15 del 2005

FAUSTO AVILA & ASOCIADOS CIA. LTDA.
AUDITORES EXTERNOS
SC-RNAE 338

C. P. A. Lcdo. Antonio Felicita T.
Reg. Nacional # 10776

LILE S.A.

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003-2004
(Expresado en dólares)

CUENTAS	NOTAS	2003	2004	AUMENTO (DISMINUCION)
ACTIVOS				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja-Bancos	3	30,882.20	241,696.31	210,814.11
Ctas. Y Dctos. Por cobrar	4	785,932.60	1,058,857.75	272,925.15
Otras Ctas. Por Cobrar	5	-	31,213.21	31,213.21
Provisión Cuentas Incobrables	6	-24,719.21	-30,326.36	-5,607.15
Anticipo de Impuestos	7	59,327.25	47,219.05	-12,108.20
Inventarios	8	488,504.07	649,262.77	160,758.70
Gastos Anticipados		2,837.05	3,743.61	906.56
Suma Activo Corriente		**1,342,763.96**	**2,001,666.34**	**658,902.38**
ACTIVO FIJO				-
Activos Fijos Netos	9	50,808.40	46,373.33	-4,435.07
Suma Activo Fijo		**50,808.40**	**46,373.33**	**-4,435.07**
OTROS ACTIVOS				
Activos Diferidos		-	52,182.09	52,182.09
Suma Otros Activos		**-**	**52,182.09**	**52,182.09**
TOTAL DEL ACTIVO		**1,393,572.36**	**2,100,221.76**	**654,467.31**
			-	
PASIVOS				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por Pagar	10	1,029,176.71	1,006,935.69	-22,241.02
Otras Cuentas por Pagar	11	-	134,549.28	134,549.28
Gastos acumulados		53,250.88	49,196.20	-4,054.68
Impuestos Por Pagar	12	62,416.82	178,510.57	116,093.75
Suma Pasivo Corriente		**1,144,844.41**	**1,369,191.74**	**224,347.33**
PASIVO A LARGO PLAZO				
Cuentas por Paga Accionistas		-	5,000.00	5,000.00
Otras Cuentas por Pagar L. P.		-	10,235.17	10,235.17
Suma Pasivo A Largo Plazo		**-**	**15,235.17**	**15,235.17**
PASIVO DIFERIDO				
Anticipo de Clientes		-	1,278.90	1,278.90
Suma Pasivo Diferido		**-**	**1,278.90**	**1,278.90**
TOTAL DEL PASIVO		**1,144,844.41**	**1,385,705.81**	**240,861.40**
PATRIMONIO	13			
Capital		90,000.00	90,000.00	-
Reservas		45,000.00	45,000.00	-
Capital Adicional		-166,639.64	-166,639.64	-
Utilidades Ejercicios anteriores		280,367.59	276,336.76	-4,030.83
Utilidad Ejercicio 2004		-	469,818.83	469,818.83
TOTAL PATRIMONIO		**248,727.95**	**714,515.95**	**465,788.00**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**1,393,572.36**	**2,100,221.76**	**706,649.40**

**LAS NOTAS EXPLICATIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LILE S.A.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

PERIODOS:01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2003-2004
(Expresado en dólares)

CUENTAS	2003	2004	AUMENTO (DISMINUCION)
Ventas con Tarifa 12%	3,343,360.49	5,837,389.82	2,494,029.33
Otros Ingresos	29,570.01	85,785.69	56,215.68
Total Ingresos	3,372,930.50	5,923,175.51	2,550,245.01
(-) Costo de Ventas	2,226,525.46	3,837,702.44	1,611,176.98
(=) Utilidad Bruta en Ventas	1,146,405.04	2,085,473.07	939,068.03
(-) Gastos de Administracion y Ventas	1,023,773.58	1,345,422.42	321,648.84
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	122,631.46	740,050.65	617,419.19
PARTICIPACION 15% TRABAJADORES	28,854.46	111,007.60	82,153.14
IMPUESTO A LA RENTA 25%	40,877.15	159,224.12	118,346.97
UTILIDAD NETA EJERCICIO	52,899.85	469,818.93	416,919.08

**LAS NOTAS EXPLICATIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LILE S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

por el año terminado al 31 de diciembre del 2004
(Expresado en dolares)

FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Efectivo Recibido de Clientes	$	5,604,470.59
Efectivo Pagado a Proveedores y Empleados	$	-4,208,303.50
GTOS ADM VTS	$	-1,296,026.46
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIONES	**$**	**100,140.63**
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
COMPRA DE ACTIVOS FIJOS	$	-14,766.49
EFECTIVO NETO UTILIZADO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**$**	**-14,766.49**
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
UTILIDADES ACUMULADAS	$	118,600.00
EFECTIVO NETO UTILIZADO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	**$**	**118,600.00**
Aumento del Efectivo y sus Equivalentes	$	210,814.02
(+) Saldo Inicial de Efectivo y Equivalentes	$	30,882.20
(=) Saldo Final de Efectivo y Equivalentes	**$**	**241,696.22**

LAS NOTAS EXPLICATIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LILE S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003-2004
(Expresado en dólares)

	CAPITAL	CAPITAL ADICIONAL	RESERVA LEGAL	UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004	TOTAL
SALDO AL 31-12-2003	90,000.00	-166,639.64	45,000.00	280,367.59	0.00	248,727.95
MAS (MENOS)						
CAPITAL						
CAPITAL ADICIONAL						
RESERVA LEGAL						
UTILIDADES EJERCICIOS ANT.				-4,030.83		-4,030.83
UTILIDADES EJERCICIO 2004					469,818.83	469,818.83
SALDO AI 31-12-2004	90,000.00	-166,639.64	45,000.00	276,336.76	469,818.83	714,515.95

**LAS NOTAS EXPLICATIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LILE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 Y 2004

(Expresados en dólares)

NOTA 1. - CONSTITUCION Y OBJETO

Las actividades operacionales de la Compañía, cuyo objeto social es la importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de productos textiles, incluyendo ropa confeccionada, de cosméticos y artículos de belleza así como artículos de limpieza. Constituida el doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.

NOTA 2. - PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES

a) Bases de Presentación de los Estados Financieros:

Las cifras presentadas en éstos Estados Financieros han sido determinadas sobre la base de importes históricos de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, regulaciones vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías y los señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

b) Valoración de Inventarios:

Los inventarios están valuados al costo de adquisición, sin exceder del valor de mercado.

c) Gastos Pagados por Anticipado:

Corresponden a primas de seguros contra robo e incendio, y se presentan a su costo de adquisición.

d) Propiedades, Maquinaria y Equipos:

Se registra al costo de adquisición y de acuerdo a prácticas establecidas y/o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, fueron revalorizados hasta el año de 1990, a partir de 1991 la revalorización de Activos Fijos fue sustituida por el Sistema de Corrección Monetaria, la misma que se mantiene hasta 1998.

A partir del año de 1999 la cuenta Reexpresión Monetaria se lo transfiere a la cuenta única de Reserva por Revalorización del Patrimonio.

Al 31 de marzo del 2000, los saldos de las cuentas Reexpresión Monetaria y Reserva por Revalorización del Patrimonio se transfieren a la cuenta Capital Adicional.

El costo de reparación y mantenimiento se carga a resultados y los gastos por mejoras son activados.

La depreciación de los Activos Fijos se carga a resultados del año y se calcula mediante el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada como sigue:

Edificios	*20*	*años*
Maquinaria, Equipos	*10*	*"*
Muebles y Enseres	*10*	*"*
Vehículos	*5*	*"*
Equipos Computación	*3.3*	*"*

e) Participación de los Trabajadores en Utilidades e Impuesto a la Renta:

Las provisiones para la participación de los trabajadores en las utilidades y para el impuesto a la renta de la Compañía son cargadas a los resultados del ejercicio en que se devengan. La provisión para el impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa de impuesto del 25 % señalada por la Ley de Régimen Tributario Interno para el ejercicio 2004.

NOTA 3. - CAJA BANCOS.

Esta cuenta está conformada por los saldos de efectivos y valores en bancos, de acuerdo al siguiente detalle:

Caja General	*1.905,04*
Cajas Menores	*360,00*
Banco del Pichincha	*25.130,22*
Banco Produbanco	*35.881,04*
Banco del Pichincha DLM	*14.622,07*
Banco Produbanco DLM	*83.572,90*
Banco Citibank	*21.481,86*
Banco del Pacífico	*26.674,60*
Banco Internacional	*32.068,58*
TOTAL CAJA Y BANCOS	***241.696,31***

NOTA 4. - DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

Incluyen las siguientes cuentas:

Clientes Nacionales	*223.775,44*
Clientes RETAIL	*835.082,31*
TOTAL CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	***1'058.857,75***

NOTA 5. - OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Su descomposición es la siguiente:

Anticipos y Avances a Proveedores y trabajad.	*4.263,16*
Depósitos en Garantía	*23.425,06*
Por muestrarios y otros	*3.524,99*
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	***31 213,21***

NOTA 6. - PROVISION CUENTAS INCOBRABLES:

En base al movimiento operacional estadístico de la compañía, se estima efectuar la respectiva provisión en cada ejercicio económico. Por el año 2004 se ha realizado la provisión por la cantidad de USD 5.607,15.

NOTA 7.- ANTICIPOS DE IMPUESTOS:

Corresponde a los siguientes conceptos:

Anticipo de impuesto a la renta	*9.901,99*
Retención 1% ventas	*22.897,79*
Saldo a favor impuesto a la renta	*14.419,27*
TOTAL ANTICIPO DE IMPUESTOS	***47.219,05***

NOTA 8. - INVENTARIOS:

Al 31 de diciembre del 2004 sus existencias son las siguientes:

Mercaderías para la venta	*563.134,58*
Inventarios en Tránsito	*86.128,19*
TOTAL INVENTARIOS	***649.262,77***

NOTA 9. - ACTIVOS FIJOS:

RUBROS	***2.003***	***2.004***
Equipos de Oficina	*44.105*	*47.714*
Equipos de Computación	*80.952*	*97.066*
Vehículos	*4.957*	*0*
Otros Instalaciones	*12.102*	*12.102*
TOTAL ACTIVO FIJO:	***142.116***	***156.882***

(-) Depreciaciones	*(91.308)*	*(110.509)*
TOTAL ACTIVO F. NETO	***50.808***	***43.373***

NOTA 10. - CUENTAS POR PAGAR:

Los valores pendientes de pago al 31 de diciembre del 2004 se desglosan así:

Proveedores locales	*42.739,51*
Proveedores del exterior	*964.196,18*
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	***1'006.935,69***

NOTA 11. - OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

Los valores pendientes de pago al 31 de diciembre del 2004 se desglosan así:

Obligaciones con el IESS	*23.941,68*
Participación de utilidades	*111.007,60*
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	***134.549,28***

NOTA 12. IMPUESTOS POR PAGAR:

Las cuentas por pagar se desglosan de la siguiente forma:

Impuesto a la renta	*159.224,12*
Impuesto al valor agregado	*11.178,73*
Retenciones en la fuente	*8.107,72*
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	***178.510,57***

NOTA 13. - PATRIMONIO:

Las cuentas de Patrimonio han evolucionado durante el año 2004 de la siguiente forma:

	SALDO 2.003	AUMENTO Y/O (DISMINUCION)	SALDO 2.004
Capital Social	90.000,00		90.000,00
Reserva Legal	45.000,00		45.000,00
Capital Adicional	-166.639,64		-166.639,64

Utilidades Acumuladas	*280.367,59*	*(4.030,83)*	*276.336,76*
Utilidades Ejercicio 2004	*0,00*		*469.818,83*
TOTAL		***248.727,95***	***(4.030,83)***
714.515,95			

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2004 y la fecha de elaboración del presente informe no se han producido eventos que en la opinión de la administración de la Compañía pudiera tener un efecto importante sobre dichos estados financieros.

15-03-2005

FAUSTO AVILA & ASOCIADOS
CIA. LTDA.

INFORME SOBRE

EL CUMPLIMIENTO

DE OBLIGACIONES

TRIBUTARIAS

EJERCICIO 2004

CLIENTE:

LILE S.A.

Quito, mayo del 2005

COMPAÑIA LILE S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DEL 2004

COMPAÑIA LILE S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DEL 2004

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

1 - Datos del contribuyente sujeto a examen
2 - Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2004 y cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año fiscal 2005
3 - Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2004
4 - Cálculo de Valores Declarados de IVA
5 - Conciliación de Retenciones de IVA vs. libros
6 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA
7 - Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. libros
8 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
9 - Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales
10 - Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta
11 - Cálculo de la reinversión de utilidades
12 - Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta
13 - Resumen de la información para la devolución del IVA
14 - Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año

15 - Seguimiento de los comentarios novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior

16 - Detalle de los tributos administrados por la Autoridad Fiscal y vector fiscal del contribuyente.

17 - Copia del Informe de Estados Financieros presentado en la Superintendencia respectiva.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Abreviatura utilizada:

US$ - Dólares estadounidenses

PARTE I – INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de

Compañía LILE S.A.

Quito, 27 de Mayo del 2005

1. Hemos auditado los estados financieros de Compañía Lile S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2004 y, con fecha 15 de marzo del 2005, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los

flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2004 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

- conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16) con los registros contables mencionados en el punto anterior;

- pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16).

- aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16);

- presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 16, preparados por la Administración de la Compañía LILE S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001, publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 16). Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía Lile S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas

Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 47857

FAUSTO AVILA & ASOCIADOS CIA LTDA.
AUDITORES.
SC-RNAE 338

C.P.A. Antonio Felicita T.
Reg. Nacional 10776

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2004

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	ANEXO 1
RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2004 Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2005 Año fiscal 2004	ANEXO 2
CUADRO No. 1 RESUMEN IMPOSITIVO DEL EJERCICIO 2004	
CUADRO No. 2 DETALLE DE TRATAMIENTOS ESPECIALES, A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE, QUE AFECTAN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES).	
CUADRO No. 3 CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO 2004	
CUADRO No. 4 CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Para el año fiscal 2004	
CUADRO No. 5 RESUMEN DE ANTICIPOS DE IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR Para el año fiscal 2004	
ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2004 Año fiscal 2004	ANEXO 3
CUADRO No. 6 CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Para el año fiscal 2004	
CUADRO No. 7 PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO FISCAL 2004	
CUADRO No. 8 UTILIZACION DE REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2004	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA Año fiscal 2004	ANEXO 4
CUADRO No. 9 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 9.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VRS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 9.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS Año fiscal 2004	ANEXO 5
CUADRO No. 10 VALORES COMO AGENTE DE RETENCIÓN SEGÚN DECLARACIONES MENSUALES	
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA Año fiscal 2004	ANEXO 6
CUADRO No. 11 RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS Año fiscal 2004	ANEXO 7
CUADRO No. 12 VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 13 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2004	ANEXO 8
CUADRO No. 14 RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACION DE DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2004

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES **Año fiscal 2004**	**ANEXO 9**
CUADRO No. 15 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS	
CUADRO No. 16 CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA **Año fiscal 2004**	**ANEXO 10**
CUADRO No. 17 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 18 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 19 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 20 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES	
CUADRO No. 21 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 22 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 23 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 24 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CALCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES **Año fiscal 2004**	**ANEXO 11**
CUADRO No. 25 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA	
CUADRO No. 26 CÁLCULO DE REINVERSIÓN	
CUADRO No. 27 CUADRO DE IMPUESTO - 2003	
CUADRO No. 27.1 CUADRO DE IMPUESTO - 2004	
CUADRO No. 28 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL	
CUADRO No. 28.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL	
CUADRO No. 29 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR	
CUADRO No. 30 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	**ANEXO 12**
CUADRO No. 31 DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE 2004 Año fiscal 2004	
RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA **Año fiscal 2004**	**ANEXO 13**
CUADRO No. 32 y 33 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES	
DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO	**ANEXO 14**
SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR	**ANEXO 15**
DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	**ANEXO 16**
COPIA DEL INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO EN LA SUPERINTENDENCIA RESPECTIVA	**ANEXO 17**

COMPAÑÍA LILE S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2004

1. Datos del contribuyente sujeto a examen[1]:

   1.1 Número de RUC del Contribuyente: 1791249879001

   1.2 Domicilio Tributario: Av. 6 de Diciembre N63-138 y Los Cedros

   1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: Jesús Fernando Saldarriaga González, N.- Cédula: 1718709726

   1.4 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: Ramiro Eduardo Sánchez Castro; N.- Cédula: 1706855424

   1.5 Actividad Económica: Importación, Exportación y comercialización al por mayor y menor de productos textiles.

   1.6 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)[2]:

[1] Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.
[2] Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso		Fecha de Inscripción
Establecimiento de Sucursales		
Aumento de Capital		
Disminución de Capital		
Prórroga del Contrato Social		
Transformación		
Fusión		
Escisión		
Cambio de Nombre		
Cambio de Domicilio		
Convalidación		
Reactivación de la Compañía		
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales		
Reducción de la duración de la Compañía		
Exclusión de alguno de los miembros		
Otros (detallar)		

1.7 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.7.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad[2]:

[2] No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.7.1 las palabras "No Aplica".

CUADRO 1.7.1. COMPAÑÍA XYZ							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	% [5]	Dividendos Repartidos[6] en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos[7]	Valor de la Retención
Leopan Internacional S.A.	834618	Panamá	882	98%			
Lein S.A.	145327709	Chile	9	1%			
Leo Andes S.A.	20301409151	Perú	9	1%			
TOTAL:			900	100			

1.8 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.8.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.8.2).

[5] Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".
[6] Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.
[7] Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

_____

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

_____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:

_____

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: _____

CLASE DE FIDEICOMISO[8]:_____

OBJETO DE FIDEICOMISO[9]: _____

_____

CUADRO 1.8.1 FIDEICOMISO		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
Constituyente (s)		
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad

CUADRO 1.8.2 FIDEICOMISO		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
Beneficiario (s)		
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad

[8] Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.
[9] Ibidem.

1.9 Un detalle de las principales compañías relacionadas durante el ejercicio analizado *(referirse a la NEC 6)*, donde se incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA XYZ	
Principales Compañías Relacionadas	
Razón Social	RUC

1.10 Clase del Contribuyente (especial, no especial): Especial

1.11 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

1.12 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

1.13 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2003. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

COMPAÑIA XYZ										
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004										
Reembolsos Al Exterior										
Beneficiario del reembolso[10]		Proveedor del Servicio[11]			Descripción del Gasto	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (En US Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO						
							Total			

Dr. Fernando Saldarriaga G.
Representante Legal
Lile S.A.

Ramiro Sánchez Castro
RUC No. 1706855424001
Contador Registro No.21842
Lile S.A.

[10] Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.
[11] Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

COMPAÑÍA LILE S.A.
RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2004
Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2005
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 2

CUADRO No. 1
Resumen Impositivo del Ejercicio 2004 (j)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2004 (g) Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (c)
Utilidad (pérdida) del Ejercicio (i)	797 ó 798	740,050.55
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	646,701.05
Impuesto a la Renta (Causado)	818	161,425.26
Utilidad (pérdida) contable después del Imp.a la Renta y partic.a trabajadores		499,816.83
Anticipos	819	9,901.99
Retenciones del Ejercicio	820	22,897.79
Crédito Tributario por Leyes Especiales (1)	821	0.00
Retenciones por Dividendos Anticipados	822	0.00
Saldo Impuesto a la Renta a pagar	899	128,625.48
Saldo a favor contribuyente	898	0.00

CUADRO No. 2
(1) Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).

Ley #	S.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (h)

CUADRO No. 3
Cuadro de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta para el año 2004

Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (e)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado según declaración (f)	Interés Pagado (d) Según Declaración (1)	Interés Pagado (d) Según Auditor (2)	Interés Pagado (d) Diferencia (2) - (1)	Multas Pagadas (d) Según Declaración (3)	Multas Pagadas (d) Según Auditor (4)	Multas Pagadas (d) Diferencia (4) - (3)
99010310752I		22-Abr-05	22-Abr-05	128,625.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CUADRO No. 4
Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta (a)
Para el año fiscal 2005
(Art. 41 LRTI; Art. 62 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2004 (g) Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (c) (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Impuesto Causado - Año 2004	818	161,425.26	161,425.26	0.00
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2004		80,712.63	80,712.63	0.00
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2004	820	22,897.79	22,897.79	0.00
Total Anticipo por Pagar	897	57,814.84	57,814.84	0.00

COMPAÑÍA LILE S.A.
RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2004
Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2005
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 2

CUADRO No. 5
Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar (b)
Para el año fiscal 2005
(Art. 41 LRTI; Art. 62 y 63 RLRTI)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el 7, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta deben efectuarse en el año 2005 como sigue:

Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	22-Jul-05	28,907.42	28,907.42	0.00
Segundo Pago (50% del anticipo)	22-Sep-05	28,907.42	28,907.42	0.00
Total Anticipo por Pagar		57,814.84	57,814.84	0.00

NOTAS :

a. En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41 de la LRTI y 64 de su reglamento), el auditor deberá revelar *dicho acontecimiento y los documentos que sustenten dicha revelación.*

b. Los artículos 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, 62 y 63 de su Reglamento norman la declaración y pago del Anticipo de Impuesto a la Renta.

c. Los valores deben ser tomados de la declaración anual de Impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitutiva, si es que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2004. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.

d. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.

e. La declaración y el pago del Impuesto a la Renta se encuentran normados en los Arts. 40, 41 y 42 de la Ley de Régimen Tributario interno y en los Arts. 56 y 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.

f. Corresponde al casillero 902 del formulario 101 (*Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Unico-Sociedades*) según el formulario vigente para el año 2004 de acuerdo con la resolución No. 0719, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487.

g. Corresponden a los casilleros del formulario de declaración de impuesto a la renta vigente para el año 2004, de acuerdo con la resolución No. 0719, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 22 de diciembre de 2004, en el Suplemento del R.O. 487.

h. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

i. Este valor no incluye el 15% de participación a trabajadores.

j. En caso de que la compañía haya compensado valores por concepto de remanentes de anticipos de años anteriores se deberá revelar esta información en el Anexo 3, Cuadro 8, *Remanentes de Anticipos de Ejercicios Anteriores.*

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Baldarriaga G.
Representante Legal
Compañía LILE S.A.

Ramón Rodríguez Chico
RUC No. 1706669[illegible]001
Contador Registro No. 21842
Compañía LILE S.A.

COMPAÑÍA LILE S.A.

ANEXO 3

ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2004

Año fiscal 2004

(En US Dólares)

CUADRO No. 6

Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta

Para el año fiscal 2004

(Art. 41 LRTI; Art. 62 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2003 (f) Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (j) (1)	Según Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Impuesto Causado - Año 2003	818	44,907.98	44,907.98	0.00
				0.00
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2003		22,453.99	22,453.99	0.00
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2003	820	12,552.00	12,552.00	0.00
Total Anticipo por Pagar	897	**9,901.99**	**9,901.99**	**0.00**

COMPAÑÍA LILE S.A.

ANEXO 3

ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2004

Año fiscal 2004

(En US Dólares)

CUADRO No. 7

PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO FISCAL 2004 (b)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el 7, los pagos de anticipo de Impuesto a la Renta debieron efectuarse durante el año 2004 como sigue:

Primer Pago:

Fecha de Vencimiento: 22-Jul-04
Fecha de Pago: 22-Jul-04
Número de Formulario: 910000279244

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado			Anticipo Pagado vs. Anticipo Según Auditor		
	Anticipo Declarado (d) (1)	Anticipo Pagado (e) (2)	Diferencia (1) - (2)	Anticipo Según Auditor (f) (3)	Anticipo Pagado (e) (4)	Diferencia (3) - (4)
Anticipo	4,950.99	4,950.99	0.00	4,950.99	4,950.99	0.00

INTERESES Y MULTAS (a) & (c):

Concepto	Valor Pagado (g) (13)	Valor a pagar Según Auditor (14)	Diferencia (14) - (13)
Intereses	0.00	0.00	0.00
Multas	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

Segundo Pago:

Fecha de Vencimiento: 22-Sep-04
Fecha de Pago: 17-Sep-04
Número de Formulario: 990101616070

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado			Anticipo Pagado vs. Anticipo Según Auditor		
	Anticipo Declarado (d) (7)	Anticipo Pagado (e) (8)	Diferencia (7) - (8)	Anticipo Según Auditor (f) (9)	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia (9) - (10)
Anticipo	4,951.00	4,951.00	0.00	4,951.00	4,951.00	0.00

INTERESES Y MULTAS (a) & (c):

Concepto	Valor Pagado (g) (15)	Valor a pagar Según Auditor (16)	Diferencia (16) - (15)
Intereses			0.00
Multas			0.00
Total	0.00	0.00	0.00

Utilización del Anticipo de Impuesto a la renta pagado durante el año 2004 y compensado en el pago del Impuesto a la Renta del Año 2004

	Compensación del Impuesto según declaración		
	Anticipo Pagado (e) (4) + (10) = (11)	Anticipo Compensado Impuesto Renta de 2004 (h) (12)	Remanente (11) - (12)
Total Anticipo Pagado (k)	9,901.99	9,901.99	0.00

COMPAÑÍA LILE S.A. **ANEXO 3**

ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2004

Año fiscal 2004

(En US Dólares)

CUADRO No. 8

Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2004 (l)

Año Anticipo (1)	Cuadro Relacionado	Saldo al inicio del año 2004 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Número de Trámite (n)	Casillero de la Declaracion (m)
2001		8,772.40	8,772.40	0.00		
2002		56,434.98	56,434.98	0.00		
2003		46,775.25	46,775.25	0.00		
	CUADRO NO. 17	111,982.63	111,982.63	0.00		

NOTAS:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 98 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.

b. En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41, numeral 7, de la LRTI y 64 de su Reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustenten dicha revelación.

c. Para el cálculo y pago del anticipo de impuesto a la Renta para el año fiscal 2004, debió tomarse en cuenta el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado el 31 de diciembre de 2001 en el Suplemento del Registro Oficial No. 484.

d. Valores correspondientes a los declarados por el contribuyente.

e. Corresponde únicamente al valor del anticipo; no incluye intereses y multas. Este valor corresponde al casillero No. 902 del formulario 106 (*Anticipos de Impuesto a la Renta e Impuestos Especiales*) vigente durante el año 2004, de acuerdo con la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de Febrero de 2002 en el R.O. 518.

f. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2003, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500.

g. Estos valores corresponden a los casilleros No. 903, para los intereses, y 904, para las multas, del formulario 106 (*Anticipos de Impuesto a la Renta e Impuestos Especiales*) vigente desde el año 2002, de acuerdo con la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.

h. Valor de Anticipo compensado para el pago de impuesto a la renta correspondiente al año 2004. Corresponde a los casilleros No. 819 del formulario 101 y 805 del formulario 102, para la declaración de Impuesto a la Renta, vigentes durante el año 2003, de acuerdo con la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518, en el caso que ÚNICAMENTE se haya compensado el anticipo pagado durante el año 2004. Si se ha compensado también remanentes de anticipos pagados en años anteriores, solo se debe detallar en este cuadro el rubro correspondiente al anticipo compensado del año 2004.

i. Valores correspondientes a los calculados por el Auditor.

j. Los valores deben ser tomados de la declaración anual de Impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitutiva, si es que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2003. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.

k. Corresponde a la suma del primer y segundo anticipos pagados (sin intereses, ni multas).

l. Corresponde a la utilización de remantenes de anticipos de impuesto a la Renta Utilizados de años Anteriores.

m. En esta columna se debe detallar los casilleros de la declaración de impuesto a la renta del año 2004, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto a la renta de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta del año fiscal 2004.

n. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de impuesto a la renta con obligaciones pendientes o futuras de impuesto a la renta.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Saldarriaga G.
Representante Legal
Compañía LILE S.A.

Ramiro Sánchez Castro
RUC No. 1706850424001
Contador Registro No. 21842
Compañía LILE S.A.

CUADRO No. 9.2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%			Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0%			Exportaciones Anuales		
Según Declaraciones IVA (casilleros 201+ 205 - 507) (f) & (7)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 401) (4)	Diferencias (7)	Según Declaraciones IVA (casillero 509) (m) & (8)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 602) (5)	Diferencias (8)	Según Declaraciones IVA (casillero 512 + 515) (n) & (9)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 603) (6)	Diferencias (9)
(7)	(4)	(7) - (4)	(8)	(5)	(8) - (5)	(9)	(6)	(9) - (6)
8,982,990.00	8,984,181.00	1,191.14	67,809.30	67,809.30	0.00	0.00	0.00	0.00
8,982,990.00	8,984,181.00	1,191.14	67,809.30	67,809.30	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTAS :

a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito.

b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario con autorización de la administración, el auditor debe revelar los documentos que sustentan dicha operación.

c. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Auditor, debe arrastrase para el mes siguiente: es igual a (7) - (11) + (12) - (13) - (14)), si (7) - (11) + (12) - (13) - (14) < 0

d. Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Auditor: es igual a (7) - (11) + (12) - (13) - (14)), si (7) - (11) + (12) - (13) - (14)) > 0.

e. Corresponde al casillero 799 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No.222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 28 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

f. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y normas la presentación de declaraciones sustitutivas.

g. Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (15): por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior a utilizarse en marzo de 2004 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2004 (columna 15). El dato del mes de enero no es calculado por formula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el casillero con el signo menos "-".

h. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 125-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.

i. Nota Especial: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento)

j. Corresponde al casillero 798 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No.222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 28 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

k. Ventas de Activos Fijos gravados con tarifa 12% no correspondientes al giro normal del negocio, que generen ganancias o pérdidas

l. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% (sin incluir ventas de activos fijos, casillero 503), declarados en los casilleros 895, 896 y 897 del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2004. Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No.222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 28 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

m. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% (sin incluir ventas de activos fijos, casillero 511, exportaciones de bienes, casillero 512, y exportaciones de servicios, casillero 515), declarados en el casillero 898 del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2004. Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No.222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 28 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

n. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de exportaciones, declarados en los casilleros 513 y 516 del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2004. Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No.222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 28 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

o. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2004, de acuerdo con la resolución No. 0719, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y normas la presentación de declaraciones sustitutivas.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Ing. Fernando Salomonsen González
Gerente General
L.E.E S.A

Ing. Ramiro [illegible]
RUC No. [illegible]
Contador Registro No. [illegible]
L.E.E S.A

LILE S.A
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 4
(Página 1 de 2)

CUADRO No. 5
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

	Valores tomados de los libros contables del contribuyente																					
	Impuesto en Ventas sector Libre							Impuesto en Compras sector Libre				Impuesto a Pagar sector Libre									
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)			
Mes	Ventas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Otras Ventas de Activos Fijos con tarifa diferente de 0% (b)	Ventas netas gravadas con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (h)	Impuesto causado en ventas ((1) * (h)) * (#)	Compras gravadas con tarifa diferente de 0%	Impuesto pagado en compras (8) * (#)	Factor de Proporcionalidad (k) ((3)+(4)+(5)+(6)) / ((1)+(2)+(3)+(4)+(5))	Crédito Tributario en Compras (9) * (10)	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (g)	Crédito Tributario por Retenciones que le han sido efectuadas	Devoluciones de IVA notificadas en el mes	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (m)	Total Impuesto a Pagar (n)	Total Impuesto Declarado (modificar 700) (o)	Total Crédito Tributario Próximo Mes (modificar 1002 (p)	Diferencia Crédito Tributario (10) - (16) (q)	Diferencia Impuesto (14) - (17) (r)	
Enero	271,479.01	0.00	3,135.10	0.00	0.00	12.00%	32,677.00	268,053.35	35,230.27	99.00%	34,868.07	0.00	0.00	0.00	-2,391.07	0.00	0.00	-2,391.07	0.00	0.00	
Febrero	281,346.12	0.00	3,131.00	0.00	0.00	12.00%	31,361.41	252,671.57	27,808.58	99.00%	27,528.50	-2,391.07	0.00	0.00	0.00	1,440.85	0.00	0.00	0.00		
Marzo	464,712.76	7,142.83	4,314.00	0.00	0.00	12.00%	56,622.47	446,279.98	58,453.12	99.00%	57,868.79	0.00	0.00	0.00	0.00	3,723.68	3,948.67	0.00	0.00	75.33	Declaración Sustitutiva
Abril	482,181.27	0.00	4,986.00	0.00	0.00	12.00%	57,918.12	372,631.38	37,828.79	99.00%	37,164.86	0.00	0.00	0.00	0.00	20,753.79	20,485.79	0.00	0.00	0.00	
Mayo	488,886.66	0.00	4,614.00	0.00	0.00	12.00%	58,662.00	364,387.38	46,126.48	99.00%	45,685.23	0.00	0.00	0.00	0.00	12,937.55	12,857.68	0.00	0.00	0.00	
Junio	488,350.34	0.00	5,480.00	0.00	0.00	12.00%	58,602.00	445,180.56	53,412.07	99.00%	52,877.95	0.00	0.00	0.00	0.00	5,724.05	5,734.07	0.00	0.00	0.01	
Julio	623,918.42	0.00	5,110.00	0.00	0.00	12.00%	62,738.31	340,948.67	40,913.46	99.00%	40,524.36	0.00	0.00	0.00	0.00	22,208.69	22,325.69	0.00	0.00	0.00	
Agosto	506,176.59	0.00	5,160.00	0.00	0.00	12.00%	60,981.18	384,627.57	47,948.95	99.00%	45,973.46	0.00	0.00	0.00	0.00	14,987.72	14,107.49	0.00	0.00	0.01	
Septiembre	534,916.57	0.00	5,346.28	0.00	0.00	12.00%	62,993.69	534,053.74	63,993.60	99.00%	63,303.51	0.00	0.00	0.00	0.00	655.18	658.17	0.00	0.00	0.01	
Octubre	455,073.37	0.00	4,869.61	0.00	0.00	12.00%	56,188.80	438,898.35	51,594.84	99.00%	51,043.88	0.00	0.00	0.00	0.00	5,139.76	5,139.76	0.00	0.00	-0.01	
Noviembre	717,987.41	0.00	6,526.00	0.00	0.00	12.00%	86,154.69	312,886.52	37,543.98	99.00%	37,148.42	0.00	0.00	0.00	0.00	48,566.27	48,566.46	0.00	0.00	0.01	
Diciembre	696,862.51	0.00	6,364.50	0.00	0.00	12.00%	76,407.68	539,391.30	64,725.36	99.00%	64,076.12	0.00	0.00	0.00	0.00	12,331.54	12,361.55	0.00	0.00	0.01	
TOTAL	5,909,273.94	7,142.83	57,035.39	0.00	0.00		709,804.91	4,060,279.08	486,779.23		481,013.12		0.00	0.00		99,342.06	99,180.45	-2,391.07	0.00	75.33	

CUADRO No. 5.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

	Ventas sector Libre									Ventas Sector Contribuyente (f)										
Mes	Ventas Gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12%	Otras con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0%	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 0%	Devoluciones en ventas mediante notas de crédito	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (t)	Ventas Gravadas con tarifa 12% (modificar 500)	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% (modificar 502)	Otras con tarifa 12% (modificar 504)	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0% (modificar 506)	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 0% (modificar 512)	Devoluciones en ventas mediante notas de crédito (modificar 507)	Exportaciones de Bienes (modificar 510)	Exportaciones de Servicios (modificar 518)	Total Ventas y Exportaciones (modificar 519) (u)	Diferencia (t)-(u) (v)	
Enero	285,783.66	0.00	1,605.42	3,135.10	0.00	-16,144.27	0.00	0.00	274,404.11	285,783.66	0.00	1,605.42	3,135.10	0.00	-16,144.27	0.00	0.00	274,404.11	0.00	0.00	
Febrero	279,588.60	0.00	785.26	3,131.00	0.00	-17,868.69	0.00	0.00	264,476.12	279,588.60	0.00	785.26	3,131.00	0.00	-17,868.69	0.00	0.00	264,586.13	-60.00	-60.00	
Marzo	474,421.63	7,056.57	1,414.68	4,310.00	0.00	-11,132.67	0.00	0.00	475,868.62	479,786.09	7,142.83	1,414.68	4,310.00	0.00	-11,132.67	0.00	0.00	476,464.34	645.48	628.74	Sd 28
Abril	484,630.86	0.00	1,539.94	4,986.00	0.00	-16,027.42	0.00	0.00	484,798.37	484,688.65	0.00	1,539.94	4,986.00	0.00	-16,027.42	0.00	0.00	484,798.37	0.00	0.00	
Mayo	482,868.25	0.00	1,366.04	4,615.00	0.00	-6,385.61	0.00	0.00	482,473.18	482,868.25	0.00	1,366.04	4,615.00	0.00	-6,385.61	0.00	0.00	482,473.18	0.00	0.00	
Junio	504,103.37	0.00	2,140.62	5,480.00	0.00	-17,603.95	0.00	0.00	493,650.34	504,103.37	0.00	2,140.62	5,480.00	0.00	-17,603.95	0.00	0.00	493,650.34	0.00	0.00	
Julio	538,037.97	0.00	1,618.18	5,110.00	0.00	-14,797.71	0.00	0.00	527,897.62	538,037.97	0.00	1,618.18	5,110.00	0.00	-14,797.71	0.00	0.00	527,897.62	0.00	0.00	
Agosto	515,388.28	0.00	1,509.28	5,160.00	0.00	-8,730.07	0.00	0.00	513,327.09	515,388.28	0.00	1,509.28	5,160.00	0.00	-8,730.07	0.00	0.00	513,327.09	0.00	0.00	
Septiembre	531,387.09	0.00	1,276.04	5,346.28	0.00	-8,016.98	0.00	0.00	529,992.65	531,387.09	0.00	1,276.04	5,346.28	0.00	-8,016.98	0.00	0.00	529,992.65	0.00	0.00	
Octubre	533,788.55	0.00	1,540.44	4,869.61	0.00	-9,336.62	0.00	0.00	527,742.98	533,788.55	0.00	1,540.44	4,869.61	0.00	-9,336.62	0.00	0.00	527,742.98	0.00	0.00	
Noviembre	738,479.65	0.00	1,649.00	6,526.00	0.00	-10,371.44	0.00	0.00	734,283.41	738,479.65	0.00	1,649.00	6,526.00	0.00	-10,371.44	0.00	0.00	734,283.41	0.00	0.00	
Diciembre	670,328.44	0.00	1,220.39	6,364.50	0.00	-34,569.52	0.00	0.00	643,385.01	670,328.44	0.00	1,220.39	6,364.50	0.00	-34,569.52	0.00	0.00	643,385.01	0.00	0.00	
TOTAL	5,958,734.94	7,056.57	16,135.17	57,035.39	0.00	-173,576.17	0.00	0.00	5,858,385.90	5,958,855.39	7,142.83	16,135.17	57,035.39	0.00	-173,576.17	0.00	0.00	5,858,615.40	-60.48		

COMPAÑÍA LILE S.A
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 5
(Página 1 de 1)

CUADRO No. 10
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
23673001	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	125.45	290.40	123.63	185.87	234.99	612.78	240.76	422.46	144.59	442.81	163.52	981.85
23673002	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	569.24	403.54	443.91	486.58	809.44	2,471.30	1,879.79	1,415.76	964.96	1,190.82	1,203.26	1,233.27
23673003	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	993.03	906.63	2,375.03	989.62	898.39	874.72	895.34	872.06	878.06	923.54	1,041.22	1,204.94
	Total de retenciones según libros	**1,687.72**	**1,600.57**	**2,942.57**	**1,664.07**	**1,942.82**	**3,958.80**	**3,015.89**	**2,710.28**	**1,987.61**	**2,557.17**	**2,408.00**	**3,420.06**

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	1,687.72	1,600.57	2,942.57	1,664.07	1,942.82	3,958.80	3,015.89	2,710.28	1,987.61	2,557.17	2,408.00	3,420.06
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	**1,687.72**	**1,600.57**	**2,942.57**	**1,664.07**	**1,942.82**	**3,958.80**	**3,015.89**	**2,710.28**	**1,987.61**	**2,557.17**	**2,408.00**	**3,420.06**

NOTAS :

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O.541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Saldarriaga G.
Gerente General
Compañía LILE S.A

Hernán Sánchez Castro
RUC No. 1708[illegible]424001
Contador Registro No. 21842
Compañía LILE S.A

COMPAÑÍA LILE S.A
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA (b)
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 6
(Página 1 de 1)

CUADRO No. 11
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA (f)

							Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Declaraciones Sustitutivas (e)	Número de Formulario que rectifica (d)	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Según Declaración (1)	Diferencia (Ver Nota General) (3) - (1)	Según Auditor (2)	Según Declaración (3)	Diferencia (Ver Nota General) (6) - (3)	Según Auditor (4)
Enero	990100457230			22-Feb-04	18-Feb-04	1,687.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	990100573032			22-Mar-04	19-Mar-04	3,041.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	990100706134			22-Abr-04	19-Abr-04	6,991.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	990100869272			22-May-04	18-May-04	22,117.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	990101083773			22-Jun-04	18-Jun-04	14,580.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	990101271678			22-Jul-04	22-Jul-04	9,682.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	990101445697			22-Ago-04	20-Ago-04	25,249.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	990101615911			22-Sep-04	17-Sep-04	16,817.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	990101827411			22-Oct-04	20-Oct-04	2,587.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	990102018831			22-Nov-04	18-Nov-04	10,662.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	990102259951			22-Dic-04	22-Dic-04	51,019.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	990102300648	1	990102259951	22-Dic-04	30-Dic-04	376.44	3.33	0.00	3.33	0.00	0.00	0.00
Diciembre	990102464436			22-Ene-05	21-Ene-05	15,781.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL						180,516.69	3.33	0.00	3.33	0.00	0.00	0.00

NOTAS :

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en *la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas*, publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.

b. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (*Declaración y Pago del IVA*), del Título Segundo (*Impuesto al Valor Agregado*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 902 del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 96 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de *Rentas Internas, publicada publicada en el R.O.541 del 28 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.*

d. En el caso de existir una o varias declaraciones sustitutivas, detallar esta información en otra línea independiente en el mismo mes.

e. Número de declaraciones sustitutivas realizadas por mes; en el caso de haberse realizado declaraciones sustitutivas, debe ingresarse la información sobre TODAS las declaraciones, cada una en una *línea separada. Por ejemplo, si en el mes de febrero se realizaron 3 declaraciones (1 original y 2 sustitutivas) se deben ingresar dos filas* adicionales.

f. Debe realizarse UNA SOLA declaración mensual (un solo formulario), como agente de percepción y retención (este último, en caso de que aplique).

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en *el Registro Oficial* 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Salcedo G.
Gerente General
Compañía LILE S.A

Ramiro Sánchez C.
RUC No. [illegible]001
Contador Registro No. 21842
Compañía LILE S.A

COMPAÑÍA LILE S.A
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 7
(Página 1 de 2)

CUADRO No. 12
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
23650501	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	913.98	915.85	992.20	1,000.72	1,479.09	1,123.73	1,106.36	1,457.06	1,098.21	1,339.87	1,043.57	2,624.51
23652010	Retenciones en la fuente 1% Servicios(por pagar SRI)	105.84	150.97	136.56	238.91	159.06	381.23	349.21	289.29	380.12	279.75	258.22	377.53
23652515	Retenciones en la fuente 0.1 % Seguros (por pagar SRI)	0.19	0.27	0.14	0.61	0.24	0.27	1.36	0.40	6.61	0.80	0.23	0.36
23654001	Retenciones en la fuente 1% Compra Bienes (por pagar SRI)	36.50	94.30	49.36	102.26	202.46	171.76	116.74	145.23	47.80	141.39	47.00	283.91
23654003	Retenciones en la fuente 1% Compra Activos Fijos (por pagar SRI)	0.00	3.70	0.00	24.06	37.86	37.21	0.00	17.96	35.86	11.08	30.36	19.37
23651515	Retenciones en la fuente 8% Honorarios (por pagar SRI)	811.27	738.28	1,593.87	677.82	726.82	656.82	569.22	589.22	573.22	677.57	687.99	782.61
23653005	Retenciones en la fuente 5% Arrendamiento B.I.P.Jurídicas (por pagar SRI)	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	147.50	241.30	241.30	241.30	303.83	241.30	281.33
23653010	Retenciones en la fuente 8% Arrendamiento B.I.P.Naturales (por pagar SRI)	0.00	0.00	130.45	122.83	130.45	122.83	229.25	130.23	138.05	130.23	130.23	138.05
	Total según libros	**1,992.78**	**2,028.34**	**3,027.58**	**2,292.01**	**2,860.98**	**2,643.15**	**2,613.43**	**2,870.71**	**2,501.39**	**2,884.52**	**2,435.90**	**4,687.66**

CUADRO No. 13
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	1,992.78	2,028.34	3,027.58	2,292.01	2,860.98	2,643.15	2,613.43	2,870.71	2,501.39	2,884.52	2,435.90	4,687.66
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	**1,992.78**	**2,028.34**	**3,027.58**	**2,292.01**	**2,860.98**	**2,643.15**	**2,613.43**	**2,870.71**	**2,501.39**	**2,884.52**	**2,435.90**	**4,687.66**

NOTAS :

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2004 son los dictados en las siguientes resoluciones:

a.3. Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2004, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Saldarriaga G.
Gerente General
Compañía LILE S.A

Ramiro Sánchez Castro
RUC No. [illegible]
Contador Registro No. 21542
Compañía LILE S.A

COMPAÑÍA LILE S.A **ANEXO 8**

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA (b)

Año fiscal 2004

(En US Dólares)

CUADRO No. 14

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE

							Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Declaraciones Sustitutivas (e)	Número de Formulario que rectifica (d)	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Según Declaración (1)	Diferencia (Ver Nota General) (2) - (1)	Según Auditor (2)	Según Declaración (3)	Diferencia (Ver Nota General) (4) - (3)	Según Auditor (4)
Enero	990100457294	0		22-Feb-04	18-Feb-04	1,992.78	0.00	0.00			0.00	
Febrero	990100573018	0		22-Mar-04	19-Mar-04	2,028.34	0.00	0.00			0.00	
Marzo	990100706111	0		22-Abr-04	19-Abr-04	3,027.58	0.00	0.00			0.00	
Abril	990100863226	0		22-May-04	18-May-04	2,291.01	0.00	0.00			0.00	
Mayo	990101053694	0		22-Jun-04	18-Jun-04	2,860.98	0.00	0.00			0.00	
Junio	990101271639	0		22-Jul-04	22-Jul-04	2,643.15	0.00	0.00			0.00	
Julio	990101445561	0		22-Ago-04	20-Ago-04	2,613.43	0.00	0.00			0.00	
Agosto	990101615871	0		22-Sep-04	17-Sep-04	2,870.71	0.00	0.00			0.00	
Septiembre	990101827348	0		22-Oct-04	20-Oct-04	2,501.39	0.00	0.00			0.00	
Octubre	990102018791	0		22-Nov-04	18-Nov-04	2,664.52	0.00	0.00			0.00	
Noviembre	990102259910	0		22-Dic-04	22-Dic-04	2,435.90	0.00	0.00			0.00	
Diciembre	990102464429	0		22-Ene-05	21-Ene-05	4,687.66	0.00	0.00			0.00	
TOTAL						**32,637.45**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

NOTAS:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.

b. La declaración y pago de las retenciones en la fuente se encuentran normados en el capítulo X (*Retenciones en la Fuente)* del Título Primero (*Impuesto a la Renta*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 902 del formulario 103, *Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta*, vigente para el año 2004, según la resolución 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.

d. En el caso de existir una o varias declaraciones sustitutivas, detallar esta información en otra línea independiente debajo en el mismo mes.

e. Número de declaraciones sustitutivas realizadas por mes; en el caso de haberse realizado declaraciones sustitutivas, debe ingresarse la información sobre TODAS las declaraciones, cada una en una línea separada. Por ejemplo, si en el mes de febrero se realizaron 3 declaraciones (1 original y 2 sustitutivas) se deben ingresar dos filas adicionales.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Saldarriaga G.
Gerente General
Compañía LILE S.A

Ramiro Sánchez Castro
RUC No. 1706853424001
Contador Registro No. 21842
Compañía LILE S.A

COMPAÑÍA LILE S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 9

CUADRO No. 15
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CÓDIGOS:

1	Tabacos Rubios	3	Cervezas	5	Alcohol	7	Bienes Suntuarios
2	Tabacos Negros	4	Bebidas gaseosas	6	Vhlos < 3.5 toneladas	8	Telecomunicaciones

MES	CÓDIGO (a)	SEGÚN DECLARACIÓN (b) & (c)								SEGÚN LIBROS									
		Código (d) Casillero 302	Base imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración	Código Cta. Contable ICE por pagar	Ventas gravadas con ICE: Cantidad	Ventas gravadas con ICE: Unidad (f)	Ventas gravadas con ICE: Valor	Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (a) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
ENERO															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
															0.00		0.00		0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPAÑÍA LILE S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e) **ANEXO 9**
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

NOTAS :

a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002 , el Documento Único de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).

b. Son los valores CIF que constan en el DUI/DAU y que corresponden al bien importado.

c. La declaración y el pago del ICE se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77, 163 y 166 del Reglamento para la Aplicación la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Unica Electrónica.

d. La declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado se encuentran normados en el capítulo IV (*Declaración y Pago del IVA*), del Título Segundo (*Impuesto al Valor Agregado*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

e. Deben revelarse en este anexo todas las importaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2004, que hayan o no estado gravadas con ICE e IVA.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Saldarriaga G.
Representante Legal
Compañía LILE S.A

Rampo Sánchez Castro
RUC No. 1708855424001
Contador Registro No. 21842
Compañía LILE S.A

COMPAÑÍA LILE S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

NOTAS :

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.

b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (*Declaración y Pago del ICE*) del Título Tercero (*Impuesto a los Consumos Especiales*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2004, según la resolución 131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.

d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 302 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2004, según la resolución 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.

e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc..

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Saldarriaga G.
Representante Legal
Compañía LILE S.A

Ramiro Sánchez Castro
RUC No. 170[illegible]424001
Contador Registro No. 21842
Compañía LILE S.A

COMPAÑÍA LILE S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PA DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 9

CUADRO No. 16
CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA UNICA ELECTRÓNICA (a)

MES	Número de Referendos por mes	Números de DAUs por mes (a)	Valor CIF (b)	IVA Pagado (d)	ICE Pagado (c)
ENERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
FEBRERO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MARZO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
ABRIL					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
MAYO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
JUNIO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
JULIO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
AGOSTO					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
OCTUBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE					
TOTAL			0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00

COMPAÑÍA LILE S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

CUADRO No. 17
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cía. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	797 ó 798			740,050.55
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				740,050.55
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		**CUADRO No. 21**	**111,007.58**
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			740,050.55
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811		**CUADRO No. 22**	0.00
15% Participación a trabajadores (f)	803	54050502	**CUADRO No. 21**	111,007.58
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		**CUADRO No. 18**	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		**CUADRO No. 18**	0.00
Otras deducciones (b)	812 + 813			0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806		**CUADRO No. 19**	16,658.06
Gastos no deducibles en el extranjero	807		**CUADRO No. 19**	0.00
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0.00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0.00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			**CUADRO No. 25**	**646,701.05**
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		**CUADRO No. 27.1**	**646,701.05**
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		**CUADRO No. 27.1**	**0.00**
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			**161,425.26**
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			161,425.26
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819	13550501		9,901.99
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	822			0.00
Retenciones en la fuente del año	820	13550502		22,897.79
Crédito Tributario por leyes especiales (c)	821		**CUADRO No. 20**	0.00
Retenciones por dividendos anticipados	822			0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			**CUADRO No. 8**	0.00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda al valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 48 LRTI).				0.00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			**128,625.48**
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898			**0.00**

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101. *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, *vigente para el año fiscal 2004 según resolución del Servicio de* Rentas Internas 0719, publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. **Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.**
Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no hayan reclasificados, se revelarán estos mismos como gastos no deducibles (CUADRO NO. 20 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota Especial:
Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.-

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Publico se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.-

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 101 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.-

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c. de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.-

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

COMPAÑÍA LILE S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 10

CUADRO No. 18
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Valor Según la Cia. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).			0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).			0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).			0.00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art.9 LRTI, numeral 4).			0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).			0.00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).			0.00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).			0.00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).			0.00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).			0.00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).			0.00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art 18 RLRTI).			0.00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).			0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).			0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).			0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).			0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).			0.00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			0.00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			0.00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			0.00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)			0.00
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).			0.00
Otros (detallar)			0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS **CUADRO NO. 17** **0.00**

NOTA :

a. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

COMPAÑÍA LILE S.A. **ANEXO 10**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2004 **(Página 4 de 8)**

(En US Dólares)

CUADRO No. 19

DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Valor Según Cía. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).			0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).			0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).			111.98
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).			0.00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).			0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).			0.00
Gastos de viaje superiores el 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 24		0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).			2,093.14
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).			5,148.31
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).			0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).			0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).			0.00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)			8,804.65
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).			0.00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).			0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).			0.00
Otros pagos al exterior , costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).			0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).			0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).			0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).			0.00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 23		0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).			0.00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).			0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7,8,11- Art. 26 num. 2 RLRTI)			0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 26 num 3 RLRTI).			0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).			0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).			500.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).			0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).			0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6)			0.00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados porel Reglamneto de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7)			0.00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisones respectivas a pesar de habérselas constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).			0.00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).			0.00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):			0.00
Gastos no sustentados			0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES **CUADRO NO. 17** **16,658.08**

NOTAS :

a. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

COMPAÑÍA LILE S.A. **ANEXO 10**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2004 **(Página 5 de 8)**

(En US Dólares)

CUADRO No. 20

DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Efecto Tributario (b)
Total	CUADRO NO. 17	0.00		

NOTAS :

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.

b. Por ejemplo: *"Deducción del 50% del impuesto a pagar"*.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA LILE S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

CUADRO No. 21
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable			740,050.55
(-) 15% de participación a trabajadores (a)		CUADRO NO. 17	111,007.58
Utilidad después de participaciones			629,042.97
(-) Ingresos exentos			0.00
(-) Otras deducciones			0.00
(+) Gastos no deducibles			16,658.08
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)			0.00
Utilidad Gravable			645,701.05
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			161,425.26

CUADRO No. 22
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2004

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 1998	Amortización Año 1999	Amortización Año 2000	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2004	Saldo Acumulado	Saldo a Diciembre 31, 2004
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)		(8)	(9) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)	(1) - (9)
Pérdida 1999 Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 2004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2000 Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17	Hasta 2005	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2001 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2002 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pérdida 2003 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2008	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	CUADRO NO. 17	0.00	0.00	0.00

NOTAS :

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 19 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA LILE S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 10

CUADRO No. 23
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	779	51/52000000		1,164,396.05
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual		51952001/52952001/6501/9575		1,078.07
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)				1,163,317.98
Porcentaje de deducción Máximo				2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)				23,266.36
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				1,078.07
Gastos de Gestión no deducibles (b)			CUADRO NO. 19	0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio				1,078.07
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)				23,266.36
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				1,078.07

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 19, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades,* vigente para la declaración del año fiscal 2004 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0719, publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

COMPAÑÍA LILE S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 10

CUADRO No. 24
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			5,923,175.41
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0.00
Total Ingresos gravados				5,923,175.41
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				177,695.26
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				43,601.55
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 19	0.00
Gastos de viaje durante el ejercicio				43,601.55
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				177,695.26
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0.00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				43,601.55

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 19, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2004 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0719 publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Salderriaga G.
Representante Legal
Compañía LILE S.A.

Ramiro Sánchez Castro
RUC No. 1706855424001
Contador Registro No. 21842
Compañía LILE S.A.

COMPAÑÍA LILE S.A.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 11

CUADRO No. 25
CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA
Fecha de Vencimiento:

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2003 del Contribuyente (Segunda Sol)	Valor según declaración	Casillero de la declaración de Renta del año 2004 (b.1) Contribuyente (Segunda Sol)	Valor según declaración
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	179,631.91	814 - CUADRO No. 17	845,701.05
(+) Gastos No deducibles / país	808	17,577.09	808	16,882.08
(+) Gastos No deducibles / exterior	807	0.00	807	0.00
(-) Gastos Incurridos para generar ingresos exentos	805	0.00	805	0.00
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 26 - AÑO 2003	197,209.00	CUADRO No. 26 - AÑO 2004	862,359.13

CUADRO No. 26
CÁLCULO DE REINVERSIÓN

Concepto	AÑO 2003						AÑO 2004					
	Cuadro Relacionado	Utilidad líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor	Cuadro Relacionado	Utilidad líquida	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor
Reinversión máxima	CUADRO No. 25 - AÑO 2003	197,209.00	0.00	179,631.91	CUADRO No. 29 - AÑO 2003	160,223.36	CUADRO No. 25 - AÑO 2004	862,359.13	0.00	845,701.05	CUADRO No. 29 - AÑO 2004	556,882.18

CUADRO No. 27
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2003
Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):

Concepto	Base	Impuesto	Impuesto 2003 Casillero de la declaración de Renta del año 2003	Cuadro Relacionado	Según Declaración
Reinversión	0.00	15.00%	816		0.00
No Reinversión	179,631.91	25.00%	817		44,907.98
Total Impuesto Causado	179,631.91		818	CUADROS NO. 28 & 29	44,907.98

CUADRO No. 27.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2004
Tipo de Sociedad (Anónima/Limitada):

Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Impuesto	Impuesto 2004 Casillero de la declaración de Renta del año 2004	Cuadro Relacionado	Según Declaración
Reinversión	CUADRO NO. 17	0.00	15.00%	816		0.00
No Reinversión	CUADRO NO. 17	845,701.05	25.00%	817		161,425.26
Total Impuesto Causado		845,701.05		818	CUADROS NO. 28 & 29	161,425.26

CUADRO No. 28
CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2003	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2004
Utilidad Líquida	CUADRO No. 25 - Año 2003	179,631.91	CUADRO No. 25 - Año 2004	862,359.13
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 27	44,907.98	CUADRO No. 27.1	161,425.26
Base de Cálculo Reserva Legal		134,723.93		700,933.87
% Reserva Legal		0.00%		0.00%
Reserva Legal	CUADRO No. 29 - Año 2003	0.00	CUADRO No. 29 - Año 2004	0.00

COMPAÑIA LILE S.A.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

CUADRO No. 28.1
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

Concepto	Al 31 de diciembre de 2003	Al 31 de diciembre de 2004
Capital social (1)	80,000.00	80,000.00
Reserva Legal (2)	40,000.00	40,000.00
% de Reserva Legal (2 divide para 1)	50.00%	50.00%

CUADRO No. 29
COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2003	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2004
Utilidad Contable antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores		162,363.07		740,050.66
(-) 15 % Participación a trabajadores (a)		28,854.46		111,037.59
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 27	44,907.66	CUADRO No. 27.1	161,425.36
(-) Reserva Legal	CUADRO No. 28 - Año 2003	0.00	CUADRO No. 28 - Año 2004	0.00
Monto Máximo de Reinversión	CUADRO No. 28 - Año 2003	118,600.95	CUADRO No. 28 - Año 2004	467,617.71

CUADRO No. 30
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)

Concepto	Fecha de Inscripción año 2003	Fecha de Inscripción año 2004
Escritura Pública		
Registro Mercantil		

COMPAÑÍA LILE S.A.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 11

NOTAS :

a. Según lo estipulado en la Circular No. 283 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.

b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, de declaración de *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para la declaración del año 2003, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b.1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para la declaración del año 2004, según la resolución No. 0719 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 487.

c. Aplíquense los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
- 10% - En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- 5% - En el Caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya tomado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.

Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2003.

e. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 16 de este anexo.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Régimen Tributario interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la conciliación de las mismas, tanto al pie de este anexo, [illegible]

Dr. Fernando Bustamante G.
Representante Legal
Compañía LILE S.A.

[illegible]
Contador
RUC N. 1790[illegible]0001
Contador Registro No. 34[illegible]
Compañía LILE S.A.

COMPAÑIA LILE S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUÍDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

CUADRO No. 31 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N° 9901031975 21

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102	AÑO	2.004
104	No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201	RUC	1791249879001
202	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	LILE S.A.
203	EXPEDIENTE	47857 - 1993

	Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
300 ACTIVO					
310 ACTIVO CORRIENTE					
DISPONIBLE	CAJA BANCOS	311	11050001	Caja General	1,905.04
			11051001	Caja Chica Oficina	100.00
			11051002	Caja Chica Bodega	200.00
			11051004	Caja Tienda San Marino	30.00
			11051005	Caja Outlet Quito	30.00
			11100802	Banco del Pichincha	25,130.22
			11100803	Produbanco	35,881.04
			11100805	Pichincha DLM	14,622.07
			11100807	Produbanco DLM	63,572.90
			11100808	Citibank	21,481.88
			11100809	Banco del Pacifico	28,674.60
			11100810	Banco Internacional	32,068.58
				TOTAL	241,695.31
	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313			
				TOTAL	0.00
EXIGIBLE	CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	315	13050510	Clientes DLM	218,359.93
			13050521	Clientes Tiendas Tarjetas de Crédito	5,415.51
			13050601	Clientes Cesa Pacheco	315,380.88
			13050602	Clientes Romero Xavier	793.45
			13050603	Clientes Chávez William	415,177.20
			13050604	Clientes Alvarado	12.52
			13050605	Clientes Jerez Ulloa	103,738.18
				TOTAL	1,058,857.73
	(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	317	13990510	Clientes Retail	-30,328.39
				TOTAL	-30,328.39
	CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	319			
				TOTAL	0.00
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	321	13300501	Anticipo a Proveedores	3,796.38
			13301501	Anticipo Gerente	428.78
			13301502	Anticipo Vendedores Retail	50.00
			13353501	Garantías en Garantía Sylvia Cortez.	30.00
			13353502	Gtía. Garantía Cato. Comercial	2,800.00
			13353506	Gtía. Garantía Fernando del Pacífico	4,350.00
			13353508	Gtía. Garantía Inmobiliaria Nuevo Mundo	14,645.00
			13353507	Gtía. Garantía Inmobiliaria Pichincha	1,600.00
			13990506	CXC-Empleados Colmenares	1,649.20
			13990505	CXC-Empleados Barrezueta	898.00
			13990503	Mensajeros Vendedores	977.79
				TOTAL	31,213.21
	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323			
				TOTAL	0.00
	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA)	325	13550501	Anticipo Impuesto a la Renta	9,801.99
			13550502	Retención 1% Ventas	22,887.79
			13550503	Saldo a favor I Renta año 2003	14,419.27
				TOTAL	47,219.05
REALIZABLE	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326			
				TOTAL	0.00
	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327			
				TOTAL	0.00
	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328			
				TOTAL	0.00
	INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN	329	14350301	Inventario Bodega	583,134.59
				TOTAL	583,134.59
	MERCADERIA EN TRANSITO	330	14650201	Lacoste	53,260.25
			14650204	Otros Proveedores del Exterior	27,868.29
			14650209	Gastos Seguros y Fletes	4,978.05
				TOTAL	86,106.19
	INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331			
				TOTAL	0.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO		332	17050001	Seguros Pregnados	5,337.58
			17050002	Amortización Seguros Pregnados	-1,593.97
				TOTAL	3,743.61
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO		333			
				TOTAL	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO		334			
				TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		336			
				TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		399		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,891,699.34
340 ACTIVO FIJO					
ACTIVO FIJO TANGIBLE					
TERRENOS		341			
				TOTAL	0.00
EDIFICIOS E INSTALACIONES		343	15140510	Costo Histórico Instalaciones	12,102.26
				TOTAL	12,102.26
MAQUINARIA, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS		345	15120510	Costo Histórico Maquinaria y Equipo	492.32
			15240510	Costo Histórico Muebles y Enseres	47,221.51
				TOTAL	47,713.83
EQUIPO DE COMPUTACION		347	15260510	Costo Histórico Equipo de Computación	97,098.29

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
				TOTAL	97,066.29
VEHICULOS		349			
				TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES		351			
				TOTAL	0.00
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO		353	15920501	Instalaciones y Edificaciones	-9,225.35
			15921001	Maquinaria y Equipo	-5.55
			15921501	Equipo de Oficina	-29,669.86
			15922001	Equipo de Computación	-71,608.29
				TOTAL	-110,509.05
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACELERADA ACTIVO FIJO		355			
				TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE		359		TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	46,373.33
ACTIVO FIJO INTANGIBLE					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES		361			
				TOTAL	0.00
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS		363			
				TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE		369		TOTAL ACTIVO INTANGIBLE	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO		399		TOTAL ACTIVO FIJO	46,373.33
370 ACTIVO DIFERIDO					
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION		371			
				TOTAL	0.00
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y OTROS		373			
				TOTAL	0.00
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO		375			
				TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		377	17102505	Mejoras Oficinas Adm y Bodegas	28,410.75
			17103005	Instalaciones Tienda San Marino	26,418.28
			17103505	Instalaciones Outlet	2,313.41
				TOTAL	57,142.44
(-) AMORTIZACION ACUMULADA		379	17102510	Amortiz. Ofic. Adm y Bodegas	-2,723.89
			17103010	Amortiz. Inst. Tienda San Marino	-2,197.90
			17103510	Amortiz. Inst. Outlet	-38.56
				TOTAL	-4,960.35
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		399		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	52,182.09
380 OTROS ACTIVOS					
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO	CLIENTES RELACIONADOS	381			
				TOTAL	0.00
	CLIENTES NO RELACIONADOS	382			
				TOTAL	0.00
	OTRAS	383			
				TOTAL	0.00
(-) PROVISIONES INCOBRABLES		385			
				TOTAL	0.00
INVERSIONES A LARGO PLAZO	SOCIEDADES RELACIONADAS	387			
				TOTAL	0.00
	OTRAS	389			
				TOTAL	0.00
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO		393			
				TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS		394			
				TOTAL	0.00
TOTAL OTROS ACTIVOS		397		TOTAL OTROS ACTIVOS	0.00
TOTAL DEL ACTIVO		399		TOTAL DEL ACTIVO	2,108,221.78
ACTIVOS CONTINGENTES		398		TOTAL	
400 PASIVO					
401 PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	411	22050510	Proveedores Nacionales	42,739.51
				TOTAL	42,739.51
	DEL EXTERIOR	413	22100501	Confecciones Leonisa S.A.	915,523.62
			22100502	Productora Confecciones Pinco	5,423.34
			22100505	Otros Proveedores del Exterior	43,249.22
				TOTAL	964,196.18
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	415			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	417			
				TOTAL	0.00
PROVEEDORES DE INSUMOS, ACCIONISTAS Y CUENTAS ENTRE	LOCALES	419			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	421			
				TOTAL	0.00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumido por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
OBLIGACIONES	CON LA ADM. TRIBUTARIA	423	23050501	Ret. Salarios Laborales	2,824.51
			23051515	Retención 8% Honorarios	782.61
			23052510	Retención Servicios 1%	376.59
			23052515	Retención 0.1% Seguros	0.35
			23053005	Ret. 5% Arriendo B.I. P. Jurídicas	281.33
			23053010	Ret. 8% Arriendo B.I. P. Naturales	138.05
			23054001	Retención 1% Compra de Bienes	263.91
			23054002	Retención 1% Compra de Servicios	0.94
			23054003	Retención 1% Compra Activos	19.37
			23073001	Retención 30% Iva	981.85
			23073002	Retención 70% Iva	1,233.27
			23073003	Retención 100% Iva	1,204.94
			24040501	25% Impuesto a la Renta	159,224.12
			24080510	12% Iva Ventas	11,178.73
				TOTAL	178,510.57
	CON EL IESS	425	23050540	Deducciones para Terceros-Pmos Quirografa	470.40
			26109630	Pro. P. Soc. - Iess - 12.15% Ap. Patronal	4,188.52
			26109630	Pro. P. Soc. - Iess - 9.35% Ap. Personal	3,260.74
			26109630	Pro. P. Soc. - Iess - Fondos de Reserva	15,642.02
				TOTAL	23,541.68
	CON EMPLEADOS	427	24040502	15% Participación Utilidades	111,007.60
				TOTAL	111,007.60
TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES		428			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO		429	26102545	Bonificación Especial Empleados	3,299.99
			26109630	Provisión Prestaciones Sociales	37,993.40
			26109635	Provisión Bono Anual Gerencia	7,902.81
				TOTAL	49,196.20
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		431			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		439		TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,398,191.74
440 PASIVO LARGO PLAZO					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	441			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	443			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	445			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	447			
				TOTAL	0.00
PARTICIPES DE ACCIONISTAS	LOCALES	449			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	451	22250510	Leopan Internacional	5,000.00
				TOTAL	5,000.00
TRANSFERENCIA DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES		452			
				TOTAL	0.00
HIPOTECAS POR PAGAR		453			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES BANCARIAS		455			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL		457	26109630	Provisión Para Prestaciones Sociales	10,235.17
				TOTAL	10,235.17
OTRAS PROVISIONES		459			
				TOTAL	0.00
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO		461			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		469		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	15,235.17
470 PASIVO DIFERIDO					
ANTICIPO CLIENTES		471	23050505	Anticipo de Clientes	1,278.90
				TOTAL	1,278.90
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		473			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO DIFERIDO		479		TOTAL PASIVO DIFERIDO	1,278.90
480 OTROS PASIVOS					
INGRESOS ANTICIPADOS		481			
				TOTAL	0.00
OTROS PASIVOS		483			
				TOTAL	0.00
TOTAL OTROS PASIVOS		489		TOTAL OTROS PASIVOS	0.00
TOTAL DEL PASIVO	439+469+479+489	499		TOTAL DEL PASIVO	1,398,706.81
PASIVOS CONTINGENTES		498		TOTAL	0.00
500 PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO		501	31050501	Leopan Internacional	88,200.00
			31050503	Leln S.A.	900.00
			31050504	Leo Andes S.A.	900.00
				TOTAL	90,000.00
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO. ACCIONES EN TESORERIA		503			
				TOTAL	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION		505			
				TOTAL	0.00
RESERVA LEGAL		507	33050501	Reserva Legal	45,000.00
				TOTAL	45,000.00
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA		509			
				TOTAL	0.00
RESERVA DE CAPITAL		509	34050501	Reexpresión Monetaria	-189,289.90
			34050502	Reserva por Reval. Del Patrimonio	22,649.26
				TOTAL	-166,639.64
RESERVA POR VALUACION, DONACIONES Y OTRAS		512			
				TOTAL	0.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		513	37050501	Utilidades Acumuladas	276,336.76
				TOTAL	276,336.76
(-) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES		515			
				TOTAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Impuestos y Participaciones) Vinculado campo 797		517	39050501	Utilidad del Ejercicio	469,819.83
(-) PERDIDA DEL EJERCICIO Vinculado campo 798		519			
TOTAL PATRIMONIO NETO		599		TOTAL PATRIMONIO NETO	714,515.95
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	499+599	799		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,113,221.76

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
600 INGRESOS					
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% y 14%		601	41352401	Ventas Retail	3,178,180.78
			41352402	Ventas DLM	2,836,805.73
			41352407	Venta a Terceros al detal	101,179.60
			41352415	Devoluciones Retail	-105,241.12
			41752401	Devoluciones Retail	-93,104.51
			41752402	Devoluciones DLM	-79,149.72
			41752403	Devoluciones Tiendas	-1,080.94
			42359502	Ventas de Inscripciones	13,352.31
			42359503	Ventas de Catálogos	3,449.76
				TOTAL	5,854,191.89
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO		602	42505021	Fletes y Recargos DLM	57,928.39
				TOTAL	57,928.39
EXPORTACIONES		603			
				TOTAL	0.00
INGRESOS NO OPERACIONALES	DIVIDENDOS PERCIBIDOS	604			
				TOTAL	0.00
	OTROS INGRESOS EXENTOS	605			
				TOTAL	0.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	606			
				TOTAL	0.00
	OTRAS RENTAS	607	42100510	Intereses Excluidos - Préstamos Empleados	95.21
			42359501	Otros Ingresos	476.57
			42850501	Ingresos de Ejercicios Anteriores	2,133.96
			42850505	Aprovechamientos Gravados	1,320.82
				TOTAL	3,995.56
	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	608	42454001	Flota y Equipo de Transporte	7,058.57
				TOTAL	7,058.57
TOTAL INGRESOS		609		TOTAL INGRESOS	5,923,175.41
700 COSTOS Y GASTOS					
710 COSTO DE VENTAS					
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		711	14350301	Inventario Bodega	325,080.86
				TOTAL	325,080.86
COMPRAS NETAS DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		712			
				TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		713	62999701	Compras Importadas	4,075,778.16
				TOTAL	4,075,778.16
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		714	14350301	Inventario Bodega	-563,134.56
				TOTAL	-563,134.56
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		715			
				TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS DE MATERIA PRIMA		716			
				TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		717			
				TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		718			
				TOTAL	0.00
MANO DE OBRA DIRECTA	SUELDOS Y SALARIOS	719			
				TOTAL	0.00
	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	720			
				TOTAL	0.00
	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	721			
				TOTAL	0.00
	MORA, A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	722			
				TOTAL	0.00
	PAGOS EFECTUADOS A TERCERIZADORAS	723			
				TOTAL	0.00
	GASTO PROVISION PARA JUBILACION	724			
				TOTAL	0.00
OTROS GASTOS DE FABRICACIÓN		725			
				TOTAL	0.00
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS		726			
				TOTAL	0.00
DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIONERO MOVIL		727			
				TOTAL	0.00

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
SUMINISTROS Y MATERIALES	728			
			TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS DE (M., IMOBIL. EQUIP. Y EDIF.(pólizas y contratos)	729			
			TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	730			
			TOTAL	0,00
AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	731			
			TOTAL	0,00
GASTO DE OBRA DIRECTA — SUELDOS Y SALARIOS	732			
			TOTAL	0,00
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	733			
			TOTAL	0,00
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	734			
			TOTAL	0,00
HONOR. A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	735			
			TOTAL	0,00
PAGOS EFECTUADOS A TERCERIZADORAS	736			
			TOTAL	0,00
GASTO PROVISION PARA JUBILACION	737			
			TOTAL	0,00
COMBUSTIBLES	738			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL (local)	739			
			TOTAL	0,00
ARRIENDO MERCANTIL (Exterior)	740			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	741			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	742			
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	743			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	744			
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	745			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	746			
			TOTAL	0,00
BAJA DE INVENTARIOS	747			
			TOTAL	0,00
OTROS COSTOS	748			
			TOTAL	0,00
TOTAL COSTO DE VENTAS	749		TOTAL COSTO DE VENTAS	3,337,782,44
750 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS				
SUELDOS Y SALARIOS	750	51000505	Sueldos - Administración	85.400,30
		51051501	Horas Extras y Recargos - Administración	2.009,99
		52000505	Sueldo de Ventas - Jefe División	3.411,76
		52000505	Sueldos de Ventas	200.794,77
		52051501	Horas Extras y Recargos - Ventas	5.217,22
		52052701	Auxilios de Transporte - Ventas	5.044,00
			TOTAL	281.878,04
PAGOS EFECTUADOS A TERCERIZADORAS	751	51106510	Outsourcing	1.450,14
		52106510	Outsourcing	6.767,38
		51351001	Temporales	14.052,42
		52351001	Temporales	53.092,15
			TOTAL	75.362,09
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	752	51006505	Prestaciones Sociales - Administración	30.529,50
		52006505	Prestaciones Sociales - Ventas	114.402,44
			TOTAL	144.931,94
GASTO PROVISION PARA JUBILACION	753	51006505	Prestaciones Sociales - Administración	1.873,70
		52006505	Prestaciones Sociales - Ventas	8.351,47
			TOTAL	10.225,17
HONORARIOS A PERSONAS NATURALES	754	51101501	Honorarios - Auditoría Externa	1.470,00
		51102301	Honorarios - Asesoría Jurídica	3.205,00
		51106510	Honorarios	97.344,25
		52102301	Honorarios - Asesoría Jurídica	100,00
		52106530	Honorarios - Pagos a Modelos	1.700,08
			TOTAL	103.819,33
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	755			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL (LOCAL)	756	51204001	Flota y Equipo de Transporte	10.802,34
			TOTAL	10.802,34
ARRIENDO MERCANTIL (EXTERIOR)	757			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	758	51201001	Arrendamientos - Const. Y Edificaciones	18.930,00
		52206515	Arrendamientos - Salón Campañas	1.990,75
			TOTAL	20.920,75
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	759	51201001	Arrendamientos - Const. Y Edificaciones	13.846,67
		52201001	Arrendamientos - Const. Y Edificaciones	33.129,60
		52206515	Arrendamientos - Salón Campañas	8.654,72
			TOTAL	55.630,99
COMISIONES EN VENTAS	760	52051601	Comisiones en Ventas	71.046,16
			TOTAL	71.046,16
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	761	52356001	Publicidad	93.770,20
		52356510	Promociones	18.814,71
		51956520	Muestras y Obsequios Promocionales	2,50
		52956520	Muestras y Obsequios Promocionales	9,78
		52356000	Impresión Catálogos - Ventas	25.951,77
		52356520	Ayudas Cooperativas - Ventas	29.750,94
			TOTAL	168.099,90
COMBUSTIBLES	762	51053501	Combustibles y Lubricantes - Administración	849,27

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
		52953501	Combustibles y Lubricantes - Ventas	893.99
			TOTAL	1,743.28
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones)	763	51301001	Seguros - Cumplimiento	377.32
		51302501	Seguros - Incendio	1,481.21
		51303501	Seguros - Sustracción y Hurto	1,287.02
		51304001	Seguros - Flota y Equipo de Transporte (vehic	632.10
		51306001	Seguros - Responsabilidad Civil	202.96
		51307001	Seguros - Equipo Electrónico	870.73
		51308501	Seguros - Transporte de Mercaderías	1,180.35
		51309505	Seguros - Otros Todo Riesgo	390.88
		51309515	Seguros - Hospitalización	3,080.90
		52302501	Seguros - Incendio	10.80
		52303501	Seguros - Sustracción y Hurto	10.80
		52307001	Seguros - Equipo Electrónico	36.77
		52308501	Seguros - Transporte de Mercaderías - Ventas	2,865.88
		52309515	Seguros - Hospitalización	2,702.88
			TOTAL	14,880.42
SUMINISTROS Y MATERIALES	764	51359501	Otros Servicios Administrativos	3,393.14
		51952501	Elementos de Aseo y Cafetería - Administraci	2,238.02
		51952502	Elementos de Aseo y Cafetería - Activos al Pe	725.40
		51953001	Utiles, papelería y fotocopias - Administración	2,786.52
		51959525	Herramientas e implementos de trabajo - Adm	2,564.43
		52952501	Elementos de Aseo y Cafetería - Ventas	5,141.18
		52952502	Elementos de Aseo y Cafetería - Activos al Pe	1,268.31
		52953001	Utiles, papelería y fotocopias - Ventas	25,513.85
		52954001	Envases y empaques - Ventas	18,198.81
		52959525	Herramientas e implementos de trabajo - Ven	3,996.68
			TOTAL	65,802.14
GASTOS DE GESTION	765	51952001	Gastos Representación	876.19
		52952001	Gastos Representación	62.17
		51959501	Parqueaderos	7.00
		52959501	Parqueaderos	22.31
		52959575	Peajes	117.40
			TOTAL	1,085.07
GASTOS DE VIAJE	766	51550505	Alojamiento y Manutención Nacional - Admini	4,720.89
		51550510	Alojamiento y Manutención Exterior - Admini	1,970.26
		51551505	Pasajes Aéreos Nacionales - Administración	3,648.53
		51551510	Pasajes Aéreos Internacionales - Administrac	4,379.49
		52550505	Alojamiento y Manutención Nacional - Ventas	19,032.39
		52550510	Alojamiento y Manutención Exterior - Ventas	918.74
		52551505	Pasajes Aéreos Nacionales - Ventas	5,920.85
		52551510	Pasajes Aéreos Internacionales - Ventas	3,010.80
			TOTAL	43,601.55
AGUA, ENERGIA, GAS, Y TELECOMUNICACIONES	767	51353001	Energía Eléctrica	1,046.43
		51353501	Teléfonos	8,430.85
		52352501	Acueducto y Alcantarillado (Agua)	1,146.09
		52353001	Energía Eléctrica	5,411.83
		52353501	Teléfonos	17,175.03
			TOTAL	33,210.23
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	768	51400501	Gastos Notariales	502.04
			TOTAL	502.04
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	769	51130501	Impuestos - Industria y Comercio	6,048.14
		51170010	Iva desgravable en promotor	5,177.93
		51290501	Contribuciones	1,882.51
		51251001	Afiliaciones y Sostenimiento - Administración	1,691.52
		52251001	Afiliaciones y Sostenimiento - Ventas	3,299.73
		53152601	Impuestos Asumidos - Declaración Sustitutiva	833.13
			TOTAL	18,932.96
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	770	51600501	Construcciones y Edificaciones	852.51
		51601001	Maquinaria y Equipo	5.55
		51601501	Equipo de Oficina	3,730.09
		51602001	Equipo de Computación	19,613.01
		51603501	Flota y Equipo de Transporte (Vehículos)	252.99
			TOTAL	24,454.04
DEPRECIACION ACELERADA DE VEHICULOS EQUIPOS TRANSPORTE Y CAMPEROS NUEVOS	771			
			TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES INTANGIBLES E INTANGIBLES	772			
			TOTAL	0.00
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	773	52909590	Provisión Pérdida Cartera Incobrable	15,882.73
			TOTAL	15,882.73
AMORTIZACIONES POR INTERESES DE CREDITO	774			
			TOTAL	0.00
INTERESES Y COMISIONES — LOCALES	775	53051510	Comisiones Bancarias por Transferencias	2,199.85
		53051515	Comisiones Bancarias por Recaudos	26,551.88
		53051516	Comisiones Tarjetas de Crédito	3,756.20
			TOTAL	32,507.73
INTERESES Y COMISIONES — AL EXTERIOR	776			
			TOTAL	0.00
GASTO PROVISIONES INMUEBLES	777			
			TOTAL	0.00
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	778	51503501	Asesoría Técnica - PJ	700.00
		51009301	Capacitación al Personal - Administración	1,523.00
		52009301	Capacitación al Personal - Ventas	1,317.90
		51202601	Arrendamientos - Equipo de Oficina	200.00
		51202501	Arrendamientos - Equipo de Computación y C	1,834.00
		51209501	Aseo y Vigilancia	108.00
		51351501	Servicios - Asistencia Técnica	95.00
		51352001	Servicios - Procesamiento Elec. De Datos	35.00
		51354001	Correo, Portes y Telegramas	137.78
		51355001	Transporte, Fletes y Acarreos Nacionales	1,100.00
		51401501	Trámites y Licencias	403.91
		51451001	Mantenimiento - Construcciones y Edificacion	6,147.06
		51451501	Mantenimiento - Maquinaria y Equipo	125.08
		51452001	Mantenimiento - Equipo de Oficina	391.01
		51452201	Mantenimiento - Equipo de Comunicación	320.00
		51454001	Mantenimiento - Flota y Equipo de Transporte	82.52
		51459585	Mantenimiento - de Software	400.00
		51503501	Instalaciones Eléctricas	150.00
		51553501	Comisiones Venta Vehículo de propiedad	160.00
		51951001	Libros, Suscrip, Periódicos y Revistas	1,397.33
		51954501	Fletes y Buses	3,428.44
		52201501	Arrendamientos - Equipo de Oficina	2,059.85
		52202501	Arrendamientos - Equipo de Computación y C	2,561.00
		52209501	Aseo y Vigilancia	5,638.93
		52354001	Correo, Portes y Telegramas	49.19
		52355005	Transporte, Fletes y Acarreos Nacionales	99,083.07
		52451001	Mantenimiento - Construcciones y Edificacion	3,053.98
		52451501	Mantenimiento - Maquinaria y Equipo	147.00
		52452001	Mantenimiento - Equipo de Oficina	58.23
		52452201	Mantenimiento - Equipo de Comunicación	39.40
		52454001	Mantenimiento - Flota y Equipo de Transporte	404.02
		52503501	Instalaciones Eléctricas	189.00
		52951515	Instalaciones	4,890.35
		52951001	Libros, Suscrip, Periódicos y Revistas	2,665.89
		52954501	Fletes y Buses	4,825.76
		53059501	Gastos Bancarios	2,757.10
			TOTAL	148,918.52
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	779		TOTAL GASTOS DE ADM. Y VTAS.	1,344,866.40
779 GASTOS NO OPERACIONALES				
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	781	53103501	Retiro de Otros Activos	5.04
			TOTAL	5.04
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	782	53159515	Intereses de Mora	111.98
		53952501	Donaciones	500.00
			TOTAL	611.98
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	789		TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	617.02
TOTAL COSTOS Y GASTOS 769 + 779 + 789	799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	6,959,134.98
UTILIDAD DEL EJERCICIO 699 - 799 > 0	797			740,059.55
PERDIDA DEL EJERCICIO 699 - 799 < 0	798			
5AB-CONCILIACION TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO trasladar campo 797	801			740,059.55
PERDIDA DEL EJERCICIO trasladar campo 798	802			0.00
(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES	803			111,007.58
(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EMISORES	804			0.00
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	805			0.00

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	EN EL PAIS	606			16,659.08
	EN EL EXTERIOR	607			0.00
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		608			0.00
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS	A DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE OTRAS S	609			0.00
	A OTRAS RENTAS EXENTAS	610			0.00
(-) AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS AÑOS ANTERIORES		611			0.00
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		612			0.00
(-) OTRAS DEDUCCIONES		613			0.00
= UTILIDAD GRAVABLE	604-662-663-664-665+666+667+668+669+670-671-672-673-6	616			645,701.05
= PÉRDIDA	604-662-663-664-665+666+667+668+669+670-671-672-673-6	615			0.00
UTILIDAD CASO 604	REINVERTIR Y CAPITALIZAR	616			0.00
	SALDO UTILIDAD GRAVABLE 604 - 616	617			645,701.05
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	(616 * 12%) + (617 * 25%)	618			161,425.26
(-) ANTICIPO PAGADO		619			9,901.99
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE		620			22,897.79
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO O EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES		621			0.00
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		622			0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	618 - 619 - 620 - 621 < 0	623			
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	618 - 619 - 620 - 621 > 0	699			128,625.48

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
CALCULO				
ANTICIPO PRIMERO AÑO (0.5 * 899 - 329)	897			57,814.94
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO				
PAGO PREVIO	901			0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902			128,625.49
INTERESES POR MORA	903			0.00
MULTAS	904			0.00
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	905			128,625.49

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Jaime Fernando Salderrega Gonzáles

Campo 198 C.I. No. 1718709726

CONTADOR

NOMBRE: Ramiro Eduardo Sánchez Castro

Campo 199 C.I. No. 1708859424

NOTAS :

a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2004.

b. Corresponde a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2004 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0719, publicada el 22 de diciembre de 2004 en el R.O. 457. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe hacerse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.

d. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Dr. Fernando Salderrega G.
Representante Legal
Compañía Lile S.A.

Ramiro Sánchez Castro
RUC No. 170885942001
Contador Registro No. 21542
Compañía Lile S.A.

COMPAÑÍA LILE S.A. **ANEXO 13**

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA **

Año fiscal 2004

(En US Dólares)

CUADRO No. 32

CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

	Declaración de Iva				Sistema de Anexos (COA)			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Base Imponible			Impuesto	Base Imponible		Impuesto				Retenciones de IVA	Retenciones en la fuente		
Mes	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (601+603+605)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+655)	Compras tarifa 0% (e) Casillero 617	IVA en importaciones tarifa dif 0% (a') Casilleros (667+669)	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% ***** (g)	IVA en importaciones tarifa dif 0% (b')	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	IVA en importaciones tarifa dif 0% a'=b'	Suma de la Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)	d <= c	f <= a+e
Enero								OK	OK	OK			OK	OK
Febrero								OK	OK	OK			OK	OK
Marzo								OK	OK	OK			OK	OK
Abril								OK	OK	OK			OK	OK
Mayo								OK	OK	OK			OK	OK
Junio								OK	OK	OK			OK	OK
Julio								OK	OK	OK			OK	OK
Agosto								OK	OK	OK			OK	OK
Septiembre								OK	OK	OK			OK	OK
Octubre								OK	OK	OK			OK	OK
Noviembre								OK	OK	OK			OK	OK
Diciembre								OK	OK	OK			OK	OK

COMPAÑÍA LILE S.A.
RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA **
Año fiscal 2004
(En US Dólares)

ANEXO 13

CUADRO No. 33
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	EXPORTACIONES (512+516) (a)	TOTAL VENTAS 517 (b)	VENTAS TARIFA 0% 500 (c)	VENTAS TARIFA 12% (501+505-507) (d)	IVA VENTAS 509 (e)	IVA COMPRAS 551+553+556 (f)	IVA IMPORTACIONES 557+559 (g)	IVA NOTAS DE CRÉDITO 561 (h)	TOTAL IVA (COMPRAS + IMPORTACIONES) (i) = (f+g-h)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL (j) = (i+h) * (j)	FACTOR PROPORCIONAL EXP. (k) = (a) / (b)	F. PROPORC. VENTAS GRAVADAS (l) = (d) / (b)	F.PROPORC. VENTAS 0% (m) = (c) / (b)	CRED.TRIB. MENSUAL COMPENSADO POR EL CONTRIBUYENTE (n)	MAXIMO CREDITO TRIB. MENSUAL NETO PARA DEVOLUCIÓN (o) = (j-n)	OBSERVACIÓN Si (j-n)>0, "TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN" Si (j-n)<0, "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN"	Solicitud de Devolución de IVA: No. de Trámite Presentado en el SRI	Solicitud de Devolución de IVA: Fecha de presentación de trámite
Enero									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Febrero									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Marzo									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Abril									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Mayo									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Junio									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Julio									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Agosto									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Septiembre									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Octubre									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Noviembre									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
Diciembre									0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%		0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN		
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00				

NOTAS :

* Los números detallados en los encabezados de columnas corresponden a los códigos de los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigente para el año 2004, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de marzo de 2002 en el R.O. 541.

** Los Arts. 69A y 69B de la Ley de Régimen Tributario interno norman las entidades para las cuales aplican las devoluciones de IVA. En el caso de que, a pesar de no ser exportador, se ha solicitado o solicitará devolución de IVA de valores correspondientes al año 2004, ***el contribuyente debe llenar la información de este anexo***.

*** Este valor corresponde a la base imponible de Retenciones de IVA efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (Suma de los casilleros 801, 803, 805, 807, 809, 811, 813, 815, 817 y 819) del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el año 2004, según la resolución 0222 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 25 de marzo de 2002 en el R.O. 541.

**** Este valor corresponde a la Suma de la base imponible de Retenciones en la *Fuente efectuadas* por el contribuyente sujeto a examen (excluyendo los casilleros 301, 307, 315 y 317,) del formulario 103, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, vigente para el año 2004, según la resolución 0131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.

***** Para la obtención de estos valores, del total de compras deben restarse los valores detallados en los comprobantes de venta cuyos códigos sean 04 - Notas de Crédito.

Codificación LRTI: A partir del mes de noviembre del año 2004 se aplicará la nueva codificación de la Ley de Regimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial 463 del 17 de noviembre de 2004.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios*, del cual este último de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Fernando Balderrama G.
Representante Legal
Compañía LILE S.A.

Ramiro Sánchez Ramírez
RUC No. 1708154040
Contador Registro No. 21-0042
Compañía LILE S.A.

ANEXO 14

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: Aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, aquellas que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos).

Ejemplos: La compañía durante el ejercicio económico comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2004, no tiene nada importante que informar.

Dr. Fernando Saldarriaga
Representante Legal
Lile S.A.

Ing. Ramiro Sánchez
Contador Registro No. 21842
Lile S.A.

ANEXO 15

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS TRIBUTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIAS EMITIDAS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR[1]			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas[2]	Seguimiento o comentarios
Se presentaron diferencias a pagar por un valor de $ 378.29., correspondiente a declaraciones mensuales de IVA . de abril y junio 2003.	Establecer conciliaciones mensuales de valores declarados y registros contables.	N/A	Continuar elaborando conciliaciones mensuales.

Dr. Fernando Saldarriaga
Representante Legal
Lile S.A.

Ing. Ramiro Sánchez
Contador Registro No. 21842
Lile S.A.

[1] Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2002. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

[2] Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

ANEXO 16

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	Si
2. 1% Derivados Importadores[1]	No
3. 2x1000 Derivados Distribuidores[2]	No
4. 3x1000 Derivados Comerciales[3]	No
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	Si
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	No
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	Si
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito[4]	No
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999)[5]	Si
10. 4% a los Vehículos (año 1999)[6]	No
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000)[7]	Si

Dr. Fernando Saldarriaga
Representante Legal
Lile S.A.

Ing. Ramiro Sánchez
Contador Registro No.21842
Lile S.A.

[1] Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.
[2] Ibid.
[3] Ibid.
[4] Ibid.
[5] Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*.
[6] Ibid.
[7] Ibid.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores miembros del
Directorio y accionistas de
Compañía LILE S.A.
27 de mayo de 2005

A los señores miembros del
Directorio y accionistas de

Compañía LILE S.A.

27 de mayo del 2005

Con relación al examen de los estados financieros de Compañía LILE S.A. al 31 de diciembre del 2004, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Compañía LILE S.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los

costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y nuestra evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Compañía LILE S.A., tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

A los señores miembros del
Directorio y accionistas de
Compañía LILE S.A.
27 de mayo de 2005

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

1 - Datos del contribuyente sujeto a examen
2 - Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2004 y cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año fiscal 2005
3 - Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2004
4 - Cálculo de Valores Declarados de IVA
5 - Conciliación de Retenciones de IVA vs. libros
6 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA
7 - Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. libros
8 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
9 - Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales
10 - Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta
11 - Cálculo de la reinversión de utilidades
12 - Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta
13 - Resumen de la información para la devolución del IVA
14 - Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año
15 - Seguimiento de los comentarios novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior
16 - Detalle de los tributos administrados por la Autoridad Fiscal y vector fiscal del contribuyente.
17 - Copia del Informe de Estados Financieros presentado en la Superintendencia respectiva.

A los señores miembros del
Directorio y accionistas de
Compañía LILE S.A.
27 de mayo de 2005

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Doctor Fernando Saldarriaga y el Ingeniero Ramiro Sánchez, Gerente General y Contador General, respectivamente, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 47857

FAUSTO AVILA & ASOCIADOS CIA LTDA.
AUDITORES EXTERNOS
SC-RNAE 338

C.P.A. Lcdo. Antonio Felicita T.
Reg. Nacional 10776

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. PRESTAMOS EXTERNOS

Antecedentes Legales:

Ley de Régimen Tributario Interno

- Serán deducibles y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los intereses de créditos externos registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación. Si los intereses exceden de las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso. La falta de registro conforme las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito (Art. 13, numeral 3).

- Quienes realicen pagos o créditos en cuenta al exterior, que constituyan rentas gravadas por esta Ley, directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, actuarán como agentes de retención en la fuente del impuesto establecido en esta Ley (Art. 47).

  Codificación de las Regulaciones del Banco Central del Ecuador Libro II, Título III, Capítulo II, Sección II (Reformada por la Regulación No. 0063-2000 publicada en el Registro Oficial No. 084 de mayo 24 del 2000).

- El Banco Central del Ecuador registrará los créditos externos en divisas que contrate el sector privado, incluido el sistema financiero.

- Para los fines de registro, por créditos externos se entenderán a las operaciones de financiamiento pactadas por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país con entidades financieras, casas matrices, proveedores

y otros residentes fuera del territorio nacional. Se excluyen los sobregiros en cuentas corrientes (Art. 1).

- Las novaciones de obligaciones externas o las ampliaciones de plazo para la cancelación de créditos externos, deberán registrarse en el Banco Central del Ecuador, a cuyo efecto el deudor presentará, dentro de los 45 días calendarios posteriores a la fecha de novación o ampliación, la solicitud correspondiente al formulario y el contrato de novación o el documento de ampliación. Para estos casos, los créditos externos originales deben encontrarse registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 3).
- El registro de los créditos externos, sus novaciones o ampliaciones de plazo, podrá ser solicitado aun después de los 45 días previstos para el efecto, siempre y cuando el plazo de pago de dichas obligaciones se encuentre vigente y se pague el 0,25% sobre el valor del principal crédito, por registro tardío de los préstamos externos (Art. 4).

Observación

La Compañía LILE S.A., durante el año 2004, tiene registrado una cuenta por pagar a compañías vinculadas, que corresponde al saldo del incremento de capital de la Empresa Leopan International Panamá, el cual no genera intereses.

Recomendación:

En el caso de existir préstamos externos deberán registrarse en el Banco Central del Ecuador en forma oportuna, para que los intereses pagados se consideren gastos deducibles.

Comentarios de la Administración:

No existen comentarios.

RETENCIONES EN LA FUENTE

2. EMISION Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCION

Antecedentes Legales:

Ley de Reforma Tributaria

En el artículo 49, efectúense las siguientes reformas:

a) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

b) Al final del numeral 3, luego de la frase: "con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.", añádase: "y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario" (Art. 28).

Código Tributario

- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 379).

Observación

La Compañía ha entregado los comprobantes de retención en la fuente, dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.

Recomendación

Continuar con la misma política en la entrega de los comprobantes de retención, es decir en los cinco primeros días establecidos por la Ley.

Comentarios de la Administración:
No existen comentarios.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3. **REMISION DE LAS NOTAS DE CREDITO**

Antecedentes Legales:

Reglamento de Facturación

- El contribuyente que hubiere emitido notas de crédito, por cualquier concepto, separadas de las respectivas facturas, deberá remitir al Servicio de Rentas Internas, durante el mes siguiente a la emisión, una lista de las mismas, identificando a los beneficiarios con el nombre o razón social y el número del Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad (Art. 11).

Código Tributario

- La inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, son faltas reglamentarias, tales como, la falta de

presentación o presentación incompleta, de títulos y en general de documentos que, con fines tributarios necesiten conocer la Aduana, el Servicio de Rentas Internas, las Municipalidades y demás sujetos activos de tributos, aunque sólo se soliciten con fines estadísticos o de mera información (Art. 389, numeral 2).

Observación

Durante el año 2004, la Compañía no ha remitido al Servicio de Rentas Internas el listado correspondiente a las notas de crédito emitidas mensualmente. Este requerimiento quedó sin efecto con el decreto # 3055 publicado en el Registro Oficial 679 del 8 de octubre del 2002.

Comentarios de la Administración:
No existen comentarios.

REGLAMENTO DE FACTURACION

4. FORMATOS DE DOCUMENTOS

Antecedentes Legales:

Reglamento de Facturación

- Las facturas contendrán, entre otros requisitos, el lugar y fecha de emisión (Art. 16, literal i).

- El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la sanción de clausura prevista en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. El adquirente de bienes que no

exija el comprobante de venta quedará sujeto al proceso de incautación provisional o definitiva de los bienes que adquiera.

Los procedimientos de clausura e incautación, provisional o definitiva, serán los previstos en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las previstas en el Código Tributario (Art. 38).

Observación

Las facturas de ventas emitidas por la Compañía LILE S.A. cumplen con todos los requisitos.

Recomendación

Ninguna.

5. IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Control Tributario y Financiero, este impuesto se pagará hasta 30 días hábiles después de la fecha límite establecida para la presentación y pago de la declaración del impuesto a la renta.

Al respecto, debemos comentar que esta obligación tributaria fue cancelada el 17 de mayo del 2005.

6. RETRASO EN LA PRESENTACION Y PAGO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS (SOBRE INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA Y OTROS PAGOS)

La Administración de la Compañía LILE S.A. cancela oportunamente los

impuestos retenidos dentro de los plazos establecidos en el reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario.

7. OBLIGACIONES COMO AGENTE DE RETENCION DE IMPUESTOS

La Compañía sí cumple con su obligación de expedir y entregar a sus trabajadores un comprobante de los impuestos retenidos y pagados sobre ingresos del trabajo en relación de dependencia.

El artículo 49 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) dispone lo siguiente:

> "Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente".

Por su parte, el numeral 3 de este mismo artículo señala lo siguiente:

> "La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al 5% del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario".

Es nuestra recomendación que la compañía continúe cumpliendo con sus obligaciones como agente de retención de impuestos.

8. DIFERENCIAS ENTRE VALORES REGISTRADOS CONTABLEMENTE Y LOS DECLARADOS Y PAGADOS

La Compañía LILE S.A. no presenta diferencias ni ningún saldo pendiente de pago entre los valores registrados contablemente y los valores declarados y pagados por concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta en relación de dependencia.

9. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES DE RETENCION EN LA FUENTE

La Compañía LILE S.A. da cumplimiento al artículo 49 de la LRTI.

10. PAGOS EFECTUADOS A TRAVES DE CAJA CHICA

En los pagos efectuados por la Compañía por compras realizadas con fondos de caja chica, observamos que no se actúa como agente de retención del impuesto a la renta.
Al respecto el artículo innumerado (3) agregado a continuación del artículo 42 de la LRTI señala lo siguiente:

> "Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta".

La disposición anterior es ampliada por lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución No. 0025 (R. O. No. 20; 18-II-2000), el cual en su parte pertinente dispone lo siguiente:

"La obligatoriedad de hacer retenciones por la compra de mercaderías o bienes muebles de naturaleza corporal, o prestaciones de servicios, procede cuando el pago o crédito en cuenta es superior a US $ 50.

Cuando el pago o crédito en cuenta se realice por concepto de la compra de mercadería o bienes muebles de naturaleza corporal en favor de un proveedor permanente o continuo, se practicará la retención sin considerar los límites señalados en el inciso anterior.

Se entenderá por proveedor permanente o continuo aquel a quien habitualmente se realicen compras por dos o más ocasiones en un mismo mes calendario".

Consecuentemente y en virtud de las disposiciones legales antes citadas, es nuestra recomendación que la Compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuesto a la renta, observando siempre las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

En adición es importante mencionar que el no cumplimiento de las obligaciones de la Compañía como agente de retención de impuestos, según lo dispuesto por el artículo 49, "obliga al agente de retención a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Código Tributario".

Comentarios de la Administración:

11. REQUISITOS EN LOS COMPROBANTES DE RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTOS (IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) EMITIDOS POR LA COMPAÑIA

Observación

Con el propósito de verificar que los comprobantes de retención en la fuente emitidos por la Compañía cumplen con los requisitos señalados por el artículo 91 del RALRTI, revisamos por muestreo algunos de ellos, observando que éstos son prenumerados e incluyen la base sobre la cual se debe efectuar la retención en la fuente respectiva.

Es nuestra recomendación que la Compañía continúe con la elaboración de comprobantes de retención en la fuente que incluyan todos los requisitos señalados como obligatorios por las disposiciones legales aplicables.

Comentarios de la Administración:

12. DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Existen valores pendientes de pago en los meses de febrero y marzo. Esta diferencia se debe que al momento de realizar la declaración respectiva no se consideraron los montos reales por daños ocasionados en el sistema contable.

Al respecto es nuestra recomendación que las declaraciones de IVA se efectúen de acuerdo a los registros contables, con el propósito de evitar observaciones por parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal de los impuestos.

Comentarios de la Administración:

En el ejercicio 2005 se pagarán las diferencias del Impuesto al Valor Agregado por el valor neto de $ 482.47 de febrero y marzo del 2004.

13. UTILIZACION DEL IVA COMO CREDITO TRIBUTARIO

Las actividades de la Compañía se dividen en locales, gravadas con tarifa 12% de IVA (14% durante el periodo junio - agosto del 2001), y en exportaciones; por lo que, ésta según lo dispuesto por el artículo 65 de la LRTI tiene derecho a utilizar como crédito tributario la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.

Adicionalmente, este mismo artículo señala como regla de aplicación general y obligatoria que "se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados".

Respecto al cumplimiento de estas disposiciones, observamos que la Compañía utiliza como crédito tributario la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios aún cuando éstos no se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con tarifa 12% (v.g.: honorarios profesionales); por lo que, es nuestra recomendación que la Compañía elabore un inventario de aquellas adquisiciones (bienes o servicios) que se destinan exclusivamente a la producción y comercialización de bienes y servicios gravados con tarifa 12% con el propósito de establecer aquella parte del impuesto pagado que, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes, debe ser considerado como parte del bien o servicio adquirido.

Adicionalmente, es nuestra recomendación se efectúe una reliquidación de la cuenta IVA por pagar, con el propósito de establecer algún saldo pendiente de pago por un exceso en el uso del crédito tributario, el cual de existir deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo los intereses generados por el retraso en la presentación, dichos intereses deberán ser considerados como partidas no deducibles para efectos de la determinación y pago del impuesto a la renta de la Compañía.

Comentarios de la Administración:

14. PRESTAMOS AL EXTERIOR NO REGISTRADOS EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

La Compañía no ha contratado préstamos con entidades del exterior.

Comentarios de la Administración:

15. FACTURAS EMITIDAS POR LA COMPAÑIA

Las facturas emitidas por la Compañía no incluyen como requisito obligatorio el lugar de emisión de éstas, situación que contradice lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Facturación.

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Facturación, para sustentar costos o gastos a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, solo se considerarán como comprobantes válidos los determinados en los artículos 1 y 3, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

La Compañía LILE S.A. cumple con las disposiciones legales, emite facturas que incluyen todos los requisitos señalados como obligatorios.

Comentarios de la Administración:

16. OTRAS RECOMENDACIONES

No se ha establecido otras observaciones.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
PLANTILLA DE INGRESO DE DATOS

PARA PERIODO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

NOTA: Este anexo debe ser preparado por la compañía y revisado por los auditores externos

RUC AUDITOR:	1791240867001
RAZÓN SOCIAL AUDITOR:	Consultora Fausto Ávila Asociados C. Ltda.

ANEXO 1:
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

RUC Informe Anexo 1	1791249876001
Razón Social	I.S.E S.A.
Domicilio Tributario	Av. 6 de Diciembre N53-136
Nombre Representante Legal	Fernando Saldarriaga G.
Cédula / Pasaporte Representate Legal	171016707-2
Nombre Contador	Ramiro Sánchez Castro
RUC Contador	1708858424001
Actividad Económica	Comercio al por mayor y menor

NOTAS SOBRE EL ANEXO 1 (DATOS DEL CONTRIBUYENTE):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- Para registrar el RUC, solo debe ingresarse caracteres numéricos, sin guiones, puntos, etc.
- Los nombre propios deben comenzar por el apellido.

NOTAS SOBRE EL CONTADOR:
- [illegible]

REFORMAS ESTATUTARIAS

Reforma	Fecha de Inscripción
Establecimiento de Sucursales	09-Jul-04
Aumento de Capital	
Disminución de Capital	
Prórroga del Contrato Social	
Transformación	
Fusión	
Escisión	
Cambio de Nombre	
Cambio de Domicilio	
Convalidación	
Reactivación de la Compañía	
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	
Reducción de la duración de la Compañía	
Exclusión de alguno de los miembros	
Otros (detallar)	
Tipo de Contribuyente (Especial/Otro)	Especial

NOTAS SOBRE EL ANEXO 1 (REFORMAS ESTATUTARIAS):
- En caso de aplicar alguna reforma, ingresar la fecha de inscripción. De lo contrario, dejar el espacio en blanco

ANEXO 2:
Cuadro 3:
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMP A LA RENTA

Interés	
Interés seg declaración cuadro 3	0.00
Interés calculado por el auditor cuadro 3	0.00
Diferencia a favor SRI por intereses cuadro 3	0.00
Multas	
Multas seg declaración cuadro 3	0.00
Multas calculado por el auditor cuadro 3	0.00
Diferencia a favor SRI por multas cuadro 3	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 2 (CUADRO 3):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

Cuadro 4:
CALCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DURANTE AÑO 2004

Total anticipo a pagar seg declaración cuadro 4	57,614.64
Total anticipo a pagar seg auditor cuadro 4	57,614.64
Diferencia a favor SRI por anticipo a pagar cuadro 4	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 2 (CUADRO 4):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 3:

Cuadro 6:

CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO AÑO 2004

Total anticipo a pagar seg declaración cuadro 6	9,901.99
Total anticipo a pagar seg auditor cuadro 6	9,901.99
Diferencia a favor SRI por anticipo a pagar cuadro 6	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 3 (CUADROS 6 y 7):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

Cuadro 7:

PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADOS AÑO 2004

Primer Pago

Anticipo Declarado cuadro 7 (1er Pago) seg Cía	4,950.99
Anticipo Pagado cuadro 7 (1er Pago) seg Cía	4,950.99
Dif favor SRI anticipo declarado vs pagado cuadro 8 (1erPago)	0.00
Anticipo Calculado por auditor cuadro 7 (1er Pago)	4,950.99
Anticipo Calculado por auditor cuadro 7 (1er Pago)	4,950.99
Dif favor SRI anticipo calculado Aud vs pag cuadro 8 (1erPago)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 3 (CUADRO 8):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

Interés 1er Pago

Interés pagado cuadro 7 (1erPago) seg Cía	0.00
Interés calculado por el auditor cuadro 7 (1erPago)	0.00
Diferencia a favor SRI por intereses cuadro 8 (1erPago)	0.00

Multas 1er Pago

Multas pagadas cuadro 7 (1erPago) seg Cía	0.00
Multas calculadas por el auditor cuadro 7 (1erPago)	0.00
Diferencia a favor SRI por Multas cuadro 7 (1erPago)	0.00

Segundo Pago

Anticipo Declarado cuadro 7 (2doPago) seg Cía	4,951.00
Anticipo Pagado cuadro 7 (2doPago)	4,951.00
Dif favor SRI anticipo declarado vs pagado cuadro 8 (2doPago)	0.00
Anticipo Calculado por auditor cuadro 7 (2doPago)	4,951.00
Anticipo Pagado cuadro 7 (2doPago)	4,951.00
Dif favor SRI anticipo calculado Aud vs pag cuadro 7 (2doPago)	0.00

Interés 2do Pago

Interés pagado cuadro 7 (2doPago) seg Cía	0.00
Interés calculado por el auditor cuadro 7 (2doPago)	0.00
Diferencia a favor SRI por intereses cuadro 7 (2doPago)	0.00

Multas 2do Pago

Multas pagadas cuadro 7 (2doPago) seg Cía	0.00
Multas calculadas por el auditor cuadro 7 (2doPago)	0.00
Diferencia a favor SRI por Multas cuadro 7 (2doPago)	0.00

RESUMEN PAGO ANTICIPO RENTA 2004

Total Anticipo Calculado por Auditor Año 2003 cuadro 7	9,901.99
Total Anticipo Pagado Año 2004 cuadro 7	9,901.99
Dif a favor SRI Ant Calc vs Ant Pagado Año 2004 cuadro 7	0.00

ANEXO 4:
Cuadro 9
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA -AGENTE DE PERCEPCIÓN

IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Enero	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Enero	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Enero	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Febrero	1,440.86	IVA Declarado (cuadro 9) Febrero	1,440.86	Diferencias IVA (cuadro 9) Febrero	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Marzo	3,648.87	IVA Declarado (cuadro 9) Marzo	3,648.87	Diferencias IVA (cuadro 9) Marzo	0.00
IVA Pagar seg Auditor (cuadro 9) Abril	20,483.79	IVA Declarado (cuadro 9) Abril	20,483.79	Diferencias IVA (cuadro 9) Abril	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Mayo	12,657.86	IVA Declarado (cuadro 9) Mayo	12,657.86	Diferencias IVA (cuadro 9) Mayo	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Junio	5,724.07	IVA Declarado (cuadro 9) Junio	5,724.07	Diferencias IVA (cuadro 9) Junio	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Julio	22,553.86	IVA Declarado (cuadro 9) Julio	22,553.86	Diferencias IVA (cuadro 9) Julio	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Agosto	14,197.86	IVA Declarado (cuadro 9) Agosto	14,197.86	Diferencias IVA (cuadro 9) Agosto	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Septiembre	609.17	IVA Declarado (cuadro 9) Septiembre	609.17	Diferencias IVA (cuadro 9) Septiembre	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Octubre	8,121.70	IVA Declarado (cuadro 9) Octubre	8,121.70	Diferencias IVA (cuadro 9) Octubre	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Noviembre	46,986.46	IVA Declarado (cuadro 9) Noviembre	46,986.46	Diferencias IVA (cuadro 9) Noviembre	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Diciembre	12,381.63	IVA Declarado (cuadro 9) Diciembre	12,381.63	Diferencias IVA (cuadro 9) Diciembre	0.00
Total IVA Pagado (cuadro 9)	150,320.43	Total IVA Calculado Auditor (cuadro 9)	150,320.43	Total Diferencia IVA a favor SRI (cuadro 9)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 4:
Cuadro 9.1
DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS DECLARACIÓN

Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Enero	274,608.11	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Enero	274,608.11	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Enero	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Febrero	284,476.12	Total Ventas y Exportaciones segdeclaración(cuadro 9-1)Febrero	284,536.12	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Febrero	-60.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Marzo	475,986.82	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Marzo	475,444.34	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Marzo	542.48
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Abril	464,736.27	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Abril	464,736.27	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Abril	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Mayo	490,472.18	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Mayo	490,472.18	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Mayo	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Junio	493,800.24	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Junio	493,800.24	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Junio	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Julio	527,937.92	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Julio	527,937.92	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Julio	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Agosto	513,327.06	Total Ventas y Exportaciones segdeclaración (cuadro 9-1) Agosto	513,327.06	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Agosto	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1)Septiembre	529,862.85	Total Ventas-Exportaciones segdeclaración(cuadro 9-1)Septiembre	529,862.85	Diferencias Ventas (cuadro 9-1)Septiembre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Octubre	497,742.86	Total Ventas y Exportaciones segdeclaración (cuadro 9-1)Octubre	497,742.86	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Octubre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Noviembre	724,285.41	Total Ventas-Exportaciones segdeclaración(cuadro 9-1)Noviembre	724,285.41	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Noviembre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Diciembre	543,285.01	Total Ventas-Exportaciones segdeclaración(cuadro 9-1)Diciembre	543,285.01	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Diciembre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1)	5,920,500.90	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1)	5,920,018.42	Total Diferencia Ventas a favor SRI (cuadro 9-1)	482.48

NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9.1):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 4:
Cuadro 9.2
DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN DECLARACIONES DE IVA VS DECLARACIÓN DE RENTA

Ventas gravadas 12% según declaraciones de IVA	5,862,090.03
Ventas gravadas 12% según declaración de Impuesto a la Renta	5,854,191.89
Diferencia Ventas Gravadas 12% cuadro 9.2	-7,898.14
Ventas gravadas 0% según declaraciones de IVA	67,928.39
Ventas gravadas 0% según declaración de Impuesto a la Renta	67,928.39
Diferencia Ventas Gravadas 0% cuadro 9.2	0.00
Exportaciones según declaraciones de IVA	0.00
Exportaciones según declaración de Impuesto a la Renta	0.00
Exportaciones Ventas Gravadas cuadro 9.2	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9.2):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 5:
Cuadro 10
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADOS VS LIBROS

Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Enero	1,687.72	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Enero	1,687.72	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Enero	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Febrero	1,800.57	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Febrero	1,800.57	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Febrero	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Marzo	2,942.57	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Marzo	2,942.57	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Marzo	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Abril	1,664.07	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Abril	1,664.07	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Abril	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Mayo	1,942.82	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Mayo	1,942.82	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Mayo	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Junio	3,956.80	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Junio	3,956.80	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Junio	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Julio	3,015.89	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Julio	3,015.89	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Julio	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Agosto	2,710.28	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Agosto	2,710.28	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Agosto	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Septiembre	1,987.61	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Septiembre	1,987.61	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Septiembre	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Octubre	2,557.17	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Octubre	2,557.17	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Octubre	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Noviembre	2,406.00	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Noviembre	2,406.00	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Noviembre	0.00
Retenciones IVA seg declaración (cuadro 10) Diciembre	3,420.06	Retenciones IVA seg libros (cuadro 10) Diciembre	3,420.06	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Diciembre	0.00
Total Retenciones IVA declaración (cuadro 10)	29,895.56	Total Retenciones Libros IVA (cuadro 10)	29,895.56	Total Diferencia Retenciones IVA a favor SRI (cuadro 10)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 5 (CUADRO 10):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:
Cuadro 11:
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA-INTERES

Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Enero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Enero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Enero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Febrero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Febrero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Febrero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Marzo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Marzo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Marzo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Abril	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Abril	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Abril	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Mayo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Mayo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Mayo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Junio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Junio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Junio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Julio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Julio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Julio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Agosto	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Agosto)	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Agosto	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Septiembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Octubre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Octubre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Octubre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Noviembre	3.33	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Noviembre	3.33	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11) Diciembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00
Total Interés IVA declaración (cuadro 11)	3.33	Total Interés IVA seg Auditor (cuadro 11)	3.33	Total Diferencia Interés IVA a favor SRI (cuadro 11)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:
Cuadro 11:
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACION DE DECLARACION DE IVA-MULTAS

Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Enero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Enero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Enero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Febrero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Febrero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Febrero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Marzo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Marzo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Marzo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Abril	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Abril	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Abril	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Mayo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Mayo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Mayo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Junio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Junio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Junio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Julio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Julio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Julio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Agosto	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Agosto)	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Agosto	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Septiembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Octubre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Octubre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Octubre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Noviembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Diciembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00
Total Multas IVA declaración (cuadro 11)	0.00	Total Multas IVA seg Auditor (cuadro 11)	0.00	Total Diferencia Multas IVA a favor SRI (cuadro 11)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:
Cuadro 11.1:
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACION DE DECLARACION DE IVA - INTERES - AGENTE DE RETENCION - CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Enero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Abril	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Junio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Julio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Agosto)	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00
Total Interés IVA declaración (cuadro 11.1)	0.00	Total Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1)	0.00	Total Diferencia Interés IVA a favor SRI (cuadro 11.1)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 6:
Cuadro 11.1:
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA - MULTAS - AGENTE DE RETENCIÓN - CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Enero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Abril	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Junio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Julio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00
Total Multas IVA declaración (cuadro 11.1)	0.00	Total Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1)	0.00	Total Diferencia Multas IVA a favor SRI (cuadro 11.1)	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 7:
Cuadro 13:
CONCILIACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS

Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Enero	1,992.78	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Enero	1,992.78	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Enero	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Febrero	2,028.34	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Febrero	2,028.34	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Febrero	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Marzo	3,027.66	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Marzo	3,027.66	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Marzo	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Abril	2,292.01	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Abril	2,292.01	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Abril	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Mayo	2,680.88	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Mayo	2,680.88	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Mayo	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Junio	2,043.18	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Junio	2,043.18	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Junio	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Julio	2,613.48	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Julio	2,613.48	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Julio	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Agosto	2,670.71	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Agosto	2,670.71	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Agosto	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Septiembre	2,501.38	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Septiembre	2,501.38	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Septiembre	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Octubre	2,884.62	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Octubre	2,884.62	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Octubre	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Noviembre	2,435.92	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Noviembre	2,435.92	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Noviembre	0.00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13) Diciembre	4,657.86	Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13) Diciembre	4,657.86	Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13) Diciembre	0.00
Total Retenciones Fuente declaración cuadro 13	32,838.46	Total Retenciones Libros Fuente cuadro 13	32,838.46	Total Diferencia Retenciones Fuente a favor SRI cuadro 13	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 7 (CUADRO 13):
- Debe ingresarse información UNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 8:
Cuadro 14:
RESUMEN FECHA PRESENTACION DECLARACION DE RET FUENTE -INTERES

Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Enero	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Enero	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Enero	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Febrero	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Febrero	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Febrero	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Marzo	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Marzo	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Marzo	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Abril	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Abril	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Abril	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Mayo	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Mayo	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Mayo	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Junio	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Junio	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Junio	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Julio	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Julio	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Julio	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Agosto	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Agosto	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Agosto	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Septiembre	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Septiembre	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Septiembre	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Octubre	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Octubre	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Octubre	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Noviembre	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Noviembre	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Noviembre	0.00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Diciembre	0.00	Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Diciembre	0.00	Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15) Diciembre	0.00
Total Interés RET FUENTE declaración cuadro 15	0.00	Total Interés RET FUENTE seg Auditor cuadro 15	0.00	Total Diferencia Interés RET FUENTE a favor SRI cuadro 15	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 8 (CUADRO 15):
- Debe ingresarse información UNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 8:
Cuadro 14:
RESUMEN DE FECHAS PRESENTACIÓN DECLARACION RETENCION EN LA FUENTE-MULTAS

Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Enero	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Enero	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Enero	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Febrero	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Febrero	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Febrero	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Marzo	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Marzo	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Marzo	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Abril	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Abril	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Abril	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Mayo	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Mayo	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Mayo	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Junio	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Junio	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Junio	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Julio	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Julio	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Julio	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Agosto	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Agosto	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Agosto	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Septiembre	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Septiembre	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Septiembre	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Octubre	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Octubre	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Octubre	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Noviembre	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Noviembre	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Noviembre	0.00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15) Diciembre	0.00	Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15) Diciembre	0.00	Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 16) Diciembre	0.00
Total Multas RET FUENTE declaración cuadro 15	0.00	Total Multas RET FUENTE seg Auditor cuadro 15	0.00	Total Diferencia Multas RET FUENTE a favor SRI cuadro 15	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 8 (CUADRO 15):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 9:
Cuadro 16:
CONCILIACION DEL ICE DECLARADO Vs. LIBROS

Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Enero	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Febrero	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Marzo	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Abril	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Mayo	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Junio	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Julio	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Agosto	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Septiembre	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Octubre	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Noviembre	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Diciembre	0.00
Total Dif ICE a favor SRI cuadro 16	0.00

NOTAS SOBRE EL ANEXO 9 (CUADRO 16):
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

FAUSTO AVILA & ASOCIADOS
CIA. LTDA.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

CLIENTE:

LILE S.A.

Quito, marzo del 2005

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LILE S.A.

Hemos auditado el balance general de LILE S.A. al 31 de diciembre del 2004, y los correspondientes estado de resultados, de evolución del patrimonio y el estado de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros fueron elaborados por la Administración de LILE S.A. y son de responsabilidad de esta empresa su presentación. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros en base a nuestra auditoría.

Nuestro examen se llevó a cabo de acuerdo con las normas ecuatorianas de auditoría (NEA). Estas normas requieren que la auditoría sea diseñada y ejecutada para obtener seguridad razonable de sí los estados financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen, mediante pruebas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros. La auditoría también requiere la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de LILE S.A. 31 de diciembre del 2004, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y el estado de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de LILE S.A. correspondiente al año terminado al 31 de diciembre del 2004, requerida por disposiciones legales, se emite por separado.

Quito, marzo 15 del 2005

FAUSTO AVILA & ASOCIADOS CIA. LTDA.
AUDITORES EXTERNOS
SC-RNAE 338

C. P. A. Lcdo. Antonio Felicita T.
Reg. Nacional # 10776

LILE S.A.

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003-2004
(Expresado en dólares)

CUENTAS	NOTAS	2003	2004	AUMENTO (DISMINUCION)
ACTIVOS				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja-Bancos	3	30,882.20	241,696.31	210,814.11
Ctas. Y Dctos. Por cobrar	4	785,932.60	1,058,857.75	272,925.15
Otras Ctas. Por Cobrar	5	-	31,213.21	31,213.21
Provisión Cuentas Incobrables	6	-24,719.21	-30,326.36	-5,607.15
Anticipo de Impuestos	7	59,327.25	47,219.05	-12,108.20
Inventarios	8	488,504.07	649,262.77	160,758.70
Gastos Anticipados		2,837.05	3,743.61	906.56
Suma Activo Corriente		**1,342,763.96**	**2,001,666.34**	**658,902.38**
ACTIVO FIJO				-
Activos Fijos Netos	9	50,808.40	46,373.33	-4,435.07
Suma Activo Fijo		**50,808.40**	**46,373.33**	**-4,435.07**
OTROS ACTIVOS				
Activos Diferidos		-	52,182.09	52,182.09
Suma Otros Activos		**-**	**52,182.09**	**52,182.09**
TOTAL DEL ACTIVO		**1,393,572.36**	**2,100,221.76**	**654,467.31**
PASIVOS				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por Pagar	10	1,029,176.71	1,006,935.69	-22,241.02
Otras Cuentas por Pagar	11	-	134,549.28	134,549.28
Gastos acumulados		53,250.88	49,196.20	-4,054.68
Impuestos Por Pagar	12	62,416.82	178,510.57	116,093.75
Suma Pasivo Corriente		**1,144,844.41**	**1,369,191.74**	**224,347.33**
PASIVO A LARGO PLAZO				
Cuentas por Paga Accionistas		-	5,000.00	5,000.00
Otras Cuentas por Pagar L. P.		-	10,235.17	10,235.17
Suma Pasivo A Largo Plazo		**-**	**15,235.17**	**15,235.17**
PASIVO DIFERIDO				
Anticipo de Clientes		-	1,278.90	1,278.90
Suma Pasivo Diferido		**-**	**1,278.90**	**1,278.90**
TOTAL DEL PASIVO		**1,144,844.41**	**1,385,705.81**	**240,861.40**
PATRIMONIO	13			
Capital		90,000.00	90,000.00	-
Reservas		45,000.00	45,000.00	-
Capital Adicional		-166,639.64	-166,639.64	-
Utilidades Ejercicios anteriores		280,367.59	276,336.76	-4,030.83
Utilidad Ejercicio 2004		-	469,818.83	469,818.83
TOTAL PATRIMONIO		**248,727.95**	**714,515.95**	**465,788.00**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**1,393,572.36**	**2,100,221.76**	**706,649.40**

**LAS NOTAS EXPLICATIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LILE S.A.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

PERIODOS:01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2003-2004
(Expresado en dólares)

CUENTAS	2003	2004	AUMENTO (DISMINUCION)
Ventas con Tarifa 12%	3,343,360.49	5,837,389.82	2,494,029.33
Otros Ingresos	29,570.01	85,785.69	56,215.68
Total Ingresos	3,372,930.50	5,923,175.51	2,550,245.01
(-) Costo de Ventas	2,226,525.46	3,837,702.44	1,611,176.98
(=) Utilidad Bruta en Ventas	1,146,405.04	2,085,473.07	939,068.03
(-) Gastos de Administracion y Ventas	1,023,773.58	1,345,422.42	321,648.84
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	122,631.46	740,050.65	617,419.19
PARTICIPACION 15% TRABAJADORES	28,854.46	111,007.60	82,153.14
IMPUESTO A LA RENTA 25%	40,877.15	159,224.12	118,346.97
UTILIDAD NETA EJERCICIO	52,899.85	469,818.93	416,919.08

**LAS NOTAS EXPLICATIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LILE S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

por el año terminado al 31 de diciembre del 2004
(Expresado en dolares)

FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Efectivo Recibido de Clientes	$	5,604,470.59
Efectivo Pagado a Proveedores y Empleados	$	-4,208,303.50
GTOS ADM VTS	$	-1,296,026.46
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIONES	**$**	**100,140.63**
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
COMPRA DE ACTIVOS FIJOS	$	-14,766.49
EFECTIVO NETO UTILIZADO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**$**	**-14,766.49**
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
UTILIDADES ACUMULADAS	$	118,600.00
EFECTIVO NETO UTILIZADO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	**$**	**118,600.00**
Aumento del Efectivo y sus Equivalentes	$	210,814.02
(+) Saldo Inicial de Efectivo y Equivalentes	$	30,882.20
(=) Saldo Final de Efectivo y Equivalentes	**$**	**241,696.22**

LAS NOTAS EXPLICATIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LILE S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003-2004
(Expresado en dólares)

	CAPITAL	CAPITAL ADICIONAL	RESERVA LEGAL	UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004	TOTAL
SALDO AL 31-12-2003	90,000.00	-166,639.64	45,000.00	280,367.59	0.00	248,727.95
MAS (MENOS)						
CAPITAL						
CAPITAL ADICIONAL						
RESERVA LEGAL						
UTILIDADES EJERCICIOS ANT.				-4,030.83		-4,030.83
UTILIDADES EJERCICIO 2004					469,818.83	469,818.83
SALDO AI 31-12-2004	90,000.00	-166,639.64	45,000.00	276,336.76	469,818.83	714,515.95

**LAS NOTAS EXPLICATIVAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LILE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 Y 2004

(Expresados en dólares)

NOTA 1. - CONSTITUCION Y OBJETO

Las actividades operacionales de la Compañía, cuyo objeto social es la importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de productos textiles, incluyendo ropa confeccionada, de cosméticos y artículos de belleza así como artículos de limpieza. Constituida el doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.

NOTA 2. - PRINCIPALES PRINCIPIOS Y/O PRACTICAS CONTABLES

a) Bases de Presentación de los Estados Financieros:

Las cifras presentadas en éstos Estados Financieros han sido determinadas sobre la base de importes históricos de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, regulaciones vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías y los señalados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

b) Valoración de Inventarios:

Los inventarios están valuados al costo de adquisición, sin exceder del valor de mercado.

c) Gastos Pagados por Anticipado:

Corresponden a primas de seguros contra robo e incendio, y se presentan a su costo de adquisición.

d) Propiedades, Maquinaria y Equipos:

Se registra al costo de adquisición y de acuerdo a prácticas establecidas y/o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, fueron revalorizados hasta el año de 1990, a partir de 1991 la revalorización de Activos Fijos fue sustituida por el Sistema de Corrección Monetaria, la misma que se mantiene hasta 1998.

A partir del año de 1999 la cuenta Reexpresión Monetaria se lo transfiere a la cuenta única de Reserva por Revalorización del Patrimonio.

Al 31 de marzo del 2000, los saldos de las cuentas Reexpresión Monetaria y Reserva por Revalorización del Patrimonio se transfieren a la cuenta Capital Adicional.

El costo de reparación y mantenimiento se carga a resultados y los gastos por mejoras son activados.

La depreciación de los Activos Fijos se carga a resultados del año y se calcula mediante el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada como sigue:

Edificios	*20*	*años*
Maquinaria, Equipos	*10*	*"*
Muebles y Enseres	*10*	*"*
Vehículos	*5*	*"*
Equipos Computación	*3.3*	*"*

e) Participación de los Trabajadores en Utilidades e Impuesto a la Renta:

Las provisiones para la participación de los trabajadores en las utilidades y para el impuesto a la renta de la Compañía son cargadas a los resultados del ejercicio en que se devengan. La provisión para el impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa de impuesto del 25 % señalada por la Ley de Régimen Tributario Interno para el ejercicio 2004.

NOTA 3. - CAJA BANCOS.

Esta cuenta está conformada por los saldos de efectivos y valores en bancos, de acuerdo al siguiente detalle:

Caja General	*1.905,04*
Cajas Menores	*360,00*
Banco del Pichincha	*25.130,22*
Banco Produbanco	*35.881,04*
Banco del Pichincha DLM	*14.622,07*
Banco Produbanco DLM	*83.572,90*
Banco Citibank	*21.481,86*
Banco del Pacífico	*26.674,60*
Banco Internacional	*32.068,58*
TOTAL CAJA Y BANCOS	***241.696,31***

NOTA 4. - DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

Incluyen las siguientes cuentas:

Clientes Nacionales	*223.775,44*
Clientes RETAIL	*835.082,31*
TOTAL CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	***1'058.857,75***

NOTA 5. - OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Su descomposición es la siguiente:

Anticipos y Avances a Proveedores y trabajad.	*4.263,16*
Depósitos en Garantía	*23.425,06*
Por muestrarios y otros	*3.524,99*
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	***31 213,21***

NOTA 6. - PROVISION CUENTAS INCOBRABLES:

En base al movimiento operacional estadístico de la compañía, se estima efectuar la respectiva provisión en cada ejercicio económico. Por el año 2004 se ha realizado la provisión por la cantidad de USD 5.607,15.

NOTA 7.- ANTICIPOS DE IMPUESTOS:

Corresponde a los siguientes conceptos:

Anticipo de impuesto a la renta	*9.901,99*
Retención 1% ventas	*22.897,79*
Saldo a favor impuesto a la renta	*14.419,27*
TOTAL ANTICIPO DE IMPUESTOS	***47.219,05***

NOTA 8. - INVENTARIOS:

Al 31 de diciembre del 2004 sus existencias son las siguientes:

Mercaderías para la venta	*563.134,58*
Inventarios en Tránsito	*86.128,19*
TOTAL INVENTARIOS	***649.262,77***

NOTA 9. - ACTIVOS FIJOS:

RUBROS	***2.003***	***2.004***
Equipos de Oficina	*44.105*	*47.714*
Equipos de Computación	*80.952*	*97.066*
Vehículos	*4.957*	*0*
Otros Instalaciones	*12.102*	*12.102*
TOTAL ACTIVO FIJO:	***142.116***	***156.882***

(-) Depreciaciones	*(91.308)*	*(110.509)*
TOTAL ACTIVO F. NETO	***50.808***	***43.373***

NOTA 10. - CUENTAS POR PAGAR:

Los valores pendientes de pago al 31 de diciembre del 2004 se desglosan así:

Proveedores locales	*42.739,51*
Proveedores del exterior	*964.196,18*
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	***1'006.935,69***

NOTA 11. - OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

Los valores pendientes de pago al 31 de diciembre del 2004 se desglosan así:

Obligaciones con el IESS	*23.941,68*
Participación de utilidades	*111.007,60*
TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	***134.549,28***

NOTA 12. IMPUESTOS POR PAGAR:

Las cuentas por pagar se desglosan de la siguiente forma:

Impuesto a la renta	*159.224,12*
Impuesto al valor agregado	*11.178,73*
Retenciones en la fuente	*8.107,72*
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	***178.510,57***

NOTA 13. - PATRIMONIO:

Las cuentas de Patrimonio han evolucionado durante el año 2004 de la siguiente forma:

	SALDO 2.003	AUMENTO Y/O (DISMINUCION)	SALDO 2.004
Capital Social	90.000,00		90.000,00
Reserva Legal	45.000,00		45.000,00
Capital Adicional	-166.639,6		-166.639,64

Utilidades Acumuladas	*280.367,59*	*(4.030,83)*	*276.336,76*
Utilidades Ejercicio 2004	*0,00*		*469.818,83*
TOTAL	***248.727,95***	***(4.030,83)***	***714.515,95***

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2004 y la fecha de elaboración del presente informe no se han producido eventos que en la opinión de la administración de la Compañía pudiera tener un efecto importante sobre dichos estados financieros.

15-03-2005